

ISSN 0124-0552

REGISTRO

DISTITAL

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2023 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO RESOLUCIÓN N° 694

"Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales"... 4

RESOLUCIÓN N° 700

"Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello 'Bogotá Incluyente' como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones"..... 18

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-031380, 2023EE407639O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 32

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2023 ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ DECRETO LOCAL N° 018

"Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2023"..... 56

RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN N° 694 (13 de octubre de 2023)

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere las previstas en la Resolución 339 de 2023 de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, el artículo 23 del Acuerdo 257 de 2006; el Decreto 437 de 2016, el Decreto Distrital 552 de 2018, actuando como Subsecretario de Despacho de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, con NIT No. 899.999.061-9 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante a descentralización, le delegación y la descongestión de funciones”*.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales en particular las atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el Decreto 552 de 2018 *“Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 12, designa entre otras entidades, a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como *“Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público – para la actividad de mercados temporales”*.

Que para el desarrollo de esa función se requiere gestionar ante las Entidades Administradoras las actividades, relacionadas con su misionalidad, que implican aprovechamiento económico del espacio público, siguiendo los protocolos y requisitos establecidos en el Decreto Distrital 552 de 2018, previa entrega del respectivo espacio público por parte de la entidad competente. Se puntualiza que conforme al artículo 11 del Decreto, la Entidad administradora de las plazas, es el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, quien efectúa la entrega previa del espacio disponible a la Entidad Gestora.

Que en el artículo 8 del Decreto en mención se define los Mercados Temporales, como: *“mercados destinados a la comercialización de bienes y servicios que promuevan la*

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3



RESOLUCIÓN No. 694 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

competitividad de actividades comerciales de floricultores, fruticultores, anticuarios, ferias gastronómicas, ferias de turismo, joyeros, librerías, productores de objetos artísticos, tecnológicos y literarios.”

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico fue designada como gestora de espacio público únicamente para las actividades de Mercados Temporales, los cuales, por definición, son de temporalidad de corto plazo.

Que de acuerdo con el artículo 5° del Decreto en mención, *“estas actividades de aprovechamiento económico del espacio público están condicionadas en el tiempo, no tienen vocación de permanencia, ni generan derechos adquiridos”*. De esta forma, el presente acto administrativo se expide como un instrumento de administración del aprovechamiento económico del espacio público conforme a las competencias que la SDD tiene como gestora de espacio público únicamente para las actividades de Mercados Temporales, con el fin de dar trámite a la solicitud elevada por los interesados en la autorización de las actividades y eventos que se realicen en el determinado espacio público de manera temporal, previo el cumplimiento de requisitos del protocolo de aprovechamiento económico vigente en la Entidad.

Que los artículos 13 del Decreto 552 de 2018, determina la obligación a cargo de las entidades administradoras y gestoras del aprovechamiento económico del espacio público de formular un documento que contenga el protocolo para el desarrollo de la actividad, requisitos y defina la fórmula de retribución por el aprovechamiento económico del espacio público.

Que, la entrega del espacio público que se hace no implica transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno a favor del APROVECHADOR. El Distrito Capital conservará en todo caso la titularidad y posesión efectiva sobre el espacio público.

Que, la entrega de las zonas de uso público que se hace no legaliza ningún tipo de uso, intervención, construcción, ocupación o cerramiento realizados en contravención a las normas o sin la autorización impartida por la autoridad competente según el componente del espacio público objeto de uso temporal.

Que, el Distrito Capital no reconocerá el valor de mejoras o estructuras hechas por los particulares.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 694 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

Que de conformidad con el artículo 20 del Decreto 552 de 2018 el desarrollo de actividades de aprovechamiento económico en el espacio público que impliquen aglomeraciones de público deberá contar con los requisitos y procedimientos exigidos por las normas vigentes, incluido el Decreto Distrital 599 de 2013 o aquél que lo adicione, modifique o sustituya. Igualmente, en los casos que se vean involucradas vías vehiculares deberá contarse con un Plan de Manejo de Tránsito - PMT, señalización y desvíos, el cual se tramitará ante la Secretaría Distrital de Movilidad o la Entidad que haga sus veces.

Que a través de la Resolución 0290 del 2017, la Secretaría conformó el comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la realización de mercados temporales que se presenten en la Entidad por parte de terceros interesados.

Que la Comisión Intersectorial de Espacio Público- CIEP, en sesión virtual en acta No. 12 de fecha 7 de octubre de 2022, aprobó que el mecanismo jurídico a través del cual se formaliza la administración del aprovechamiento económico del espacio público bajo la actividad de mercados temporales, actividad delegada a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en virtud del artículo 12 del Decreto 552 de 2018, será concedida a partir de un acto administrativo motivado, previo los requisitos legales para tal fin.

Que el artículo primero de la Resolución No. 339 de 2023 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico” delegó en el Empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, la facultad de celebrar todos los contratos, convenios, negocios jurídicos o acuerdos de voluntades que se deriven del adelantamiento de las diferentes modalidades de selección de contratistas/asociados consagradas en la normatividad vigente aplicable, y en general, todos los actos y documentos propios de cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual con independencia de su régimen legal y de su cuantía, relacionados con los proyectos de inversión y demás diferentes a funcionamiento, incluso los que no generen erogación y se encuentren relacionados con las actividades a cargo de las diferentes áreas que conforman la estructura de la Entidad.

Que, la actividad de mercados temporales se encuentra enmarcada en el Proyecto de inversión 7837: Fortalecimiento en emprendimiento y desarrollo empresarial, para aumentar la capacidad productiva y económica de Bogotá y es una actividad a cargo de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3

RESOLUCIÓN No. 694 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

Que el señor **ENRIQUE PRIETO RODRIGUEZ**, mediante radicado 2023ER0022633 del 04 de septiembre de 2023, manifestó a la SDDE el interés de llevar a cabo un mercado temporal en el espacio público ubicado en la PLAZA DE BOLÍVAR de la localidad de la Candelaria, del 7 al 19 de octubre de 2023.

Que el señor **GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA**, mediante radicado 2023ER0023340 del 08 de septiembre de 2023, manifestó a la SDDE el interés de llevar a cabo un mercado temporal en el espacio público ubicado en la PLAZA DE BOLÍVAR de la localidad de la Candelaria, del 15 al 30 de octubre de 2023,

Que en virtud del subnumeral 4.1, del numeral 4 del Protocolo de Aprovechamiento económico del espacio público en la actividad de mercados temporales, adoptado mediante la Resolución 632 del 26 de julio de 2022, el cual indica que, “en el caso que el espacio público solicitado tenga más de un interesado en el periodo requerido, deberán nombrar un representante por asociación, grupo o colectivo quien gestionará mesas de trabajo entre la Alcaldía Local y la SDDE, con el fin de garantizar la operación y participación de las asociaciones con arraigo en estas zonas, a partir de la autorregulación, rotación y organización de estas”, se citó a una mesa de trabajo, a los señores **GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA** y **ENRIQUE PRIETO RODRIGUEZ**, con el fin de lograr la articulación entre los mismos, a través de los radicados 2023EE0018402 y 2023EE0018405 del 25 de septiembre de 2023 respectivamente.

Que, mediante acta del 26 de septiembre de 2023, los señores **GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA** y **ENRIQUE PRIETO RODRIGUEZ**, acordaron llevar a cabo el mercado temporal de manera mancomunada y nombraron como representante de la solicitud articulada sería el señor **GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA**.

Que una vez la solicitud cumplió con todos los requisitos contemplados en el numeral 4 del Protocolo para uso y aprovechamiento económico del espacio público bajo la actividad de mercados temporales, adoptado por esta entidad mediante Resolución 632 de 2022, se procedió a solicitar al Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, el concepto de disponibilidad de la Plaza de Bolívar del 06 al 17 de octubre de 2023, mediante radicado 2023EE0019156 del 02 de octubre de 2023

Que el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU mediante oficio DTAI 202337501780251 manifestó que, no tiene objeción para la realización de un mercado temporal del 6 al 17 de octubre del 2023 en la Plaza de Bolívar. Sin embargo, el permiso debe ser tramitado ante la Dirección

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 694 DE 2023

"Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales"

Administrativa de la Secretaría de Gobierno ya que dicha entidad es la administradora del espacio en mención.

Que por lo anterior, mediante radicado 2023EE0019445 del 04 de octubre de 2023, se solicitó a la Secretaría Distrital de Gobierno el concepto de disponibilidad para llevar a cabo un mercado temporal en la Plaza de Bolívar del 06 al 17 de octubre del año en curso.

Que mediante radicado 20231800644581, la Secretaría Distrital de Gobierno manifestó que se autoriza el uso (no exclusivo) de la Plaza de Bolívar del 06 al 17 de octubre del año en curso. Sin embargo, la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno informa que se han autorizado las siguientes actividades de carácter social y religioso durante el periodo requerido:

Manifestación pacífica en honor a la libertad religiosa del 06/10/2023 hasta el 8/10/2023
Limpia Cuidadores de la Séptima del 07/10/2023 hasta el 07/10/2023
Día Nacional por la dignidad de las víctimas del genocidio del 10/10/2023 hasta el 11/10/2023.

Que mediante sesión virtual del 10 de octubre de 2023, el Comité de gestión de solicitudes de aprovechamiento económico del espacio público de la SDDE realizó el estudio de la solicitud presentada por el señor **GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA**, y dio su aprobación, mediante votación de sus miembros, para el uso de la Plaza de Bolívar de la localidad de la Candelaria, del 06 al 17 de octubre del año en curso, y en todo caso, desde el momento en que se cumplan todos los requisitos del protocolo para la operación del mercado temporal y hasta el 17 de octubre de 2023.

Que mediante radicado SPMT 202331211548301 del 10 de octubre 2023, la Secretaría Distrital de Movilidad informa que, una vez revisado el documento técnico presentado, emite autorización para el desarrollo de un mercado temporal en la Plaza de Bolívar, ubicada en la Av. Carrera 7 por Calle 10, en el periodo comprendido entre el 11 y el 17 de octubre de 2023 por ser una actividad que no implica cierres viales ni afectaciones al sistema de movilidad.

Que mediante radicado 2023ER0027818 del 11 de octubre el señor **GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA**, allegó la aceptación de la liquidación junto con la constancia de cancelación del recibo de pago No. 23990091825 del 10 de octubre del año 2023, por el valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$691.168)**.

Que, conforme al concepto del comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la realización de mercados temporales, el señor **RICARDO PRIETO**

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3



RESOLUCIÓN No. 694 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.255.606, cumple con los requisitos establecidos en el protocolo de aprovechamiento económico del espacio público en la actividad de mercados temporales, el cual se adoptó a través de Resolución 632 de 2022 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor **GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA** con cédula de ciudadanía No. 79.401.473 el uso y aprovechamiento económico del espaciopúblico denominado Plaza de Bolívar, a partir delcumplimiento de los requisitos para autorizar el uso y aprovechamiento del espacio público hasta el día 17 de octubre de 2023.

PARAGRAFO 1: De acuerdo con lo establecido en la presente resolución el permiso para el uso y aprovechamiento será autorizado a partir del cumplimiento de los requisitos incluyendo la expedición y aprobación de las garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDAD, DESTINACIÓN DEL PREDIO Y ALCANCE. La SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, expide el presente acto administrativo, únicamente para el desarrollo de actividades comerciales de mercados temporales, bajo el cumplimiento de las condiciones del Decreto 552 de 2018 y de la Resolución 632 de 2022; y/o las normas que lo modifiquen y/o adición, de acuerdo con las condiciones presentadas en la solicitud efectuada por el particular.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez comunicado el acto administrativo, el solicitante deberá gestionar PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: La cual debe contener las siguientes coberturas:

a) Cumplimiento: Debe amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas del acto administrativo, así como losperjuicios derivados del cumplimiento tardío o el cumplimiento defectuoso de tales obligaciones, cuando ellos sean imputables al BENEFICIARIO del permiso. Dicho amparo debe contar con un valor asegurado equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del permiso y con una vigencia igual a la del plazo de la actividad y seis (6) meses más.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3



RESOLUCIÓN No. 694 DE 2023

"Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales"

- b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: debe cubrir a la entidad Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el BENEFICIARIO garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del acto administrativo amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del permiso, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del acto administrativo y tres (3) años más.
- c) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El BENEFICIARIO DEL PERMISO deberá constituir y presentar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por compañía de seguros debidamente autorizada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, o quien haga sus veces, con un valor asegurado de DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV) y con una vigencia igual al periodo de ejecución del PERMISO, que ampare los perjuicios imputables al asegurado por lesiones o muerte a personas o daños a bienes, en desarrollo o con ocasión del espectáculo público y/o la actividad de aglomeración que ocurran en el lugar donde selleve a cabo la actividad y su área circunvecina.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las siguientes son las condiciones bajo las cuales se deberá expedir la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

- Tendrán la calidad de ASEGURADOS, la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
- Tendrán la calidad de BENEFICIARIOS, la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, y LOS TERCEROS AFECTADOS. En la póliza se debe definir como tercero afectado a cualquier persona que asista al evento.
- Expresamente se deben amparar los perjuicios extrapatrimoniales, así como los perjuicios en la modalidad de daño emergente y lucro cesante.

En todo caso, de existir indemnizaciones por reconocer que no se cubran a través de las pólizas de seguro exigidas en la presente cláusula, éstas serán cubiertas por el solicitante.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3



RESOLUCIÓN No. 694 DE 2023

"Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales"

PARAGRAFO SEGUNDO: El aprovechador podrá hacer uso del espacio autorizado hasta que las pólizas se encuentren aprobadas por la Secretaría de Desarrollo Económico. En caso de que las pólizas no se expidan o no cumplan con los requisitos exigidos, la presente autorización quedará sin efectos, por lo que no se podrá realizar la actividad.

ARTÍCULO CUARTO: RETRIBUCIÓN POR EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO: De acuerdo con el valor liquidado por los factores de retribución económica contemplados en la Fórmula estipulada en el Numeral 5 del Protocolo para aprovechamiento económico del espacio público bajo la actividad de mercados temporales, adoptado por la SDDE mediante Resolución 632 de 2022, para todos los efectos legales y fiscales, se verificó que APROVECHADOR consignó en la Tesorería Distrital, el valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$691.168)** pagaderos en forma anticipada en efectivo, a favor de la Tesorería Distrital de Hacienda con NIT 899.999.061-9, de acuerdo al comprobante de pago del recibo No. 23990091825 con fecha de pago del 11 de octubre del 2023.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES GENERALES DEL APROVECHADOR. 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen. 3. En el evento en que EL APROVECHADOR tenga igualmente personal no vinculado laboralmente, el representante deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de Salud y pensión. La contratación del personal deberá estar acorde con el régimen laboral vigente, requerido para el desarrollo de las actividades especificadas y correrán por cuenta y riesgo del APROVECHADOR; por lo tanto, se entiende que no existe vínculo laboral alguno entre la entidad y este personal. 4. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos previstos en el acto administrativo, si hay lugar a ellas. 5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del permiso. 6. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la suscripción del acto administrativo y de la ejecución del mismo. 7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades. 8. El APROVECHADOR será responsable de todos y cada uno de los componentes o bienes del espacio público que se entreguen, sin perjuicio de su facultad de exigir a los responsables, la reparación o indemnización.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3



RESOLUCIÓN No. 694 DE 2023

"Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales"

de los daños causados, cuando a ello haya lugar. 9. El APROVECHADOR en el desarrollo de actividades de aprovechamiento económico en el espacio público que impliquen aglomeraciones de público deberá contar con los requisitos y procedimientos exigidos por las normas vigentes, incluido el Decreto Distrital 599 de 2013 o aquél que lo adicione, modifique o sustituya. Igualmente. 10. El APROVECHADOR deberá en los casos que se vean involucradas vías vehiculares contar con un Plan de Manejo de Tránsito - PMT, señalización y desvíos, aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad o la Entidad que haga sus veces. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del acto administrativo y que sean inherentes a su naturaleza.

ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL APROVECHADOR. 1. No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público, en los términos del artículo 18 del Decreto Nacional 1504 de 1998, y únicamente con las restricciones dadas por las normas de uso y de orden público, a las zonas o áreas objeto del acto administrativo en concordancia con la reglamentación específica del PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ACTIVIDAD DE MERCADOS TEMPORALES, adoptado mediante Resolución No. Resolución 632 del 26 de julio de 2022, en espacio público del Distrito Capital. 2. Darle prioridad al Distrito Capital, cuando éste requiera la(s) zona(s) objeto del acto administrativo, para la realización de un evento o actividad en beneficio de la comunidad o programas que desarrolle directamente la SDDE o EL IDU y a su vez de manera análoga, en los programas que éste adelante con otras autoridades. 3. Mantener el área de espacio público objeto de aprovechamiento económico y su entorno inmediato definido en la planimetría, en las condiciones adecuadas de aseo y limpieza y responder por todos y cada uno de los componentes y/o bienes del espacio público que se entreguen. 4. En caso de invasión de la zona objeto del acto administrativo por parte de vendedores informales o la instalación de casetas o avisos publicitarios destinados a fines privados sin autorización de la autoridad competente, cerramientos temporales sobre el espacio público o todo aquello que constituya utilización indebida del espacio público, deberá denunciar tales hechos ante la SDDE y la autoridad local competente. 5. Llevar a cabo las actividades que procuren la conservación de la zona, la preservación de su uso y la sostenibilidad de la misma en el tiempo. 6. No celebrar en la zona objeto de aprovechamiento económico contratos de arrendamiento, cesión o cualquier otro acto que implique negociación de la misma y abstenerse de dar en garantía. 7. Entregar mediante acta el espacio público objeto del acto administrativo en igual o mejores condiciones. En todo caso, EL APROVECHADOR deberá cumplir con las condiciones técnicas, diseño y estética establecidas en el protocolo institucional para el aprovechamiento económico del espacio público modalidad de corto plazo en la actividad de mercado temporal, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3



RESOLUCIÓN No. 694 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

8. Dar aviso a la SDDE y a la autoridad competente, dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia de hechos que perturben la tenencia y/o uso o la existencia de proceso judicial, administrativo o de cualquier índole en los que se involucren los bienes objeto de este acto administrativo originado por acción u omisión del APROVECHADOR o de terceros, que lleguen a su conocimiento o haya debido saber. 9. Efectuar los trámites pertinentes y necesarios ante las autoridades competentes para obtener los permisos y licencias requeridos para realizar intervenciones u ocupaciones sobre el espacio público objeto del presente acto administrativo. En caso de que no sean otorgados dichos permisos y licencias, la SDDE queda liberada de todas sus obligaciones sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna al APROVECHADOR. 10. Colaborar con los profesionales de la SDDE que llevan a cabo el seguimiento al acto administrativo atendiendo sus llamadas, visitas, auditorías y en general cualquier tipo de requerimientos que garanticen la cumplida ejecución contractual. 11. Cumplir a cabalidad con la reglamentación específica del PROTOCOLO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ACTIVIDAD DE MERCADOS TEMPORALES, adoptado mediante Resolución No. Resolución 632 del 26 de julio de 2022 y ajustarse a los planes y programas adoptados por las normas vigentes a las políticas de desarrollo urbano. 12. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes personales y daños a la propiedad de terceros en cualquiera de las fases relacionadas con el Mercado Temporal. 13. Asumir la responsabilidad civil que pueda derivarse de sus actos u omisiones respecto de terceros, sin perjuicio de que la SDDE pueda exigir a los responsables la reparación o indemnización de los daños causados, cuando a ello haya lugar. 14. En caso de presentarse alguno de los riesgos cubiertos o no por la póliza de responsabilidad civil extracontractual el APROVECHADOR, se compromete a responder por el exceso de pérdida o por la indemnización de perjuicios que se puedan causar a personas o bienes de terceros y con la firma del presente acto administrativo se compromete a mantener indemne a la SDDE, por las reclamaciones que se presentarán. 15. Ejecutar el aprovechamiento económico con permanencia temporal del espacio público aprobado, desarrollando la actividad admitida por el comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para el desarrollo de los mercados temporales de la Entidad. 16. Consumar el aprovechamiento económico con permanencia temporal del espacio público aprobado, de acuerdo a los periodos de ejecución permitidos por el comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la realización de mercados temporales de la Entidad. 17. Realizar el aprovechamiento económico con permanencia temporal del espacio público aprobado, de acuerdo a los horarios y calendario del evento aceptados por el comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la ejecución de mercados temporales de la Entidad.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3



RESOLUCIÓN No. 694 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

18. Cumplir con el Plan de Ocupación del espacio público presentado por el APROVECHADOR, estudiado por la Subdirección de Intermediación Formalización y Regulación Empresarial, y aprobado por el comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la ejecución de mercados temporales de la Entidad. 19. Cumplir con el Plan de mitigación de posibles impactos negativos en el área de influencia del espacio público presentado por el APROVECHADOR, estudiado por la Subdirección de Intermediación Formalización y Regulación Empresarial, y aprobado por el comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la ejecución de mercados temporales de la Entidad, dentro de un radio de dos (2) manzanas del entorno por los distintos costados del espacio público donde se autoriza el uso. 20. Cumplir con el Plan de manejo de residuos presentado por el APROVECHADOR, estudiado por la Subdirección de Intermediación Formalización y Regulación Empresarial, y aprobado por el comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la ejecución de mercados temporales de la Entidad, el cual, en todo caso, debe estar conforme a la Resolución 799 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

1. Emitir el recibo por concepto de la retribución económica a pagar por el señor **GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA** con cédula de ciudadanía No. 79.401.473, de conformidad con la fórmula de retribución contemplada en el protocolo de la Entidad; y por la cuantía aquí descrita. 2. Una vez se allegue el pago por parte del autorizado y se aprueben las garantías respectivas, suscribir en conjunto con el autorizado el inicio de la presente autorización. 3. Ejercer el control y seguimiento respecto del cumplimiento a través de la supervisión designada. 4. Recibir mediante acta las zonas entregadas, una vez vencido el plazo de ejecución o terminación de manera anticipada. En dicha acta se deberá especificar el estado en el que se entrega el espacio utilizado.

ARTÍCULO OCTAVO. SUPERVISIÓN. La supervisión de esta autorización será ejercida por la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial o quien éste (a) designe, quien verificará el cumplimiento de la finalidad y de todas sus obligaciones.

ARTÍCULO NOVENO. INDEMNIDAD. El señor GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA con cédula de ciudadanía No. 79.401.473, mantendrá indemne a BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados en desarrollo de la presente autorización. El señor GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA será responsable de todos los daños causados a la

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3



RESOLUCIÓN No. 694 DE 2023

"Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales"

SDDE, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la SDDE y/o de Distrito.

ARTÍCULO DÉCIMO. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La presente autorización no genera relación laboral alguna con el personal que llegare a vincular, contratar y/o operar la actividad de aprovechamiento y/o las actividades conexas, efectuadas por el señor GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA con cédula de ciudadanía No. 79.401.473, toda vez que ésta actúa de manera independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, ni de ninguna Entidad del Distrito, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento, pago de prestaciones sociales o indemnización alguna.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Sin perjuicio de las causales de pérdida de fuerza ejecutoria de los actos administrativos previstos en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, la cesación de efectos del acto administrativo procederá por: razones de interés público o social y en cualquier tiempo, mediante acto administrativo motivado; b) cuando la zona objeto de la presente autorización requiera ser intervenida por el Distrito Capital o por una entidad pública del orden nacional o departamental; c) por cesación de la actividad autorizada en un término de tres meses; d) por cumplimiento del plazo otorgado; y e) por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones, obligaciones y/o deberes, establecidas en el protocolo previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. El procedimiento aplicable al presente acto se efectuará de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 que indica: "Procedimiento administrativo común y principal". Las actuaciones administrativas se sujetan al procedimiento administrativo común y principal que se establece en este Código, sin perjuicio de los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. INCUMPLIMIENTO. Para efectos del incumplimiento del presente acto administrativo se aplica lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 552 de 2018: "Incumplimiento de actos administrativos o contratos: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos o en los contratos dará lugar a la suspensión de la actividad, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que se adelanten para establecer las responsabilidades pendientes".

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3



RESOLUCIÓN No. 694 DE 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales”

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. CESIÓN. La autorización para el aprovechamiento económico temporal para la actividad de mercado temporal es de carácter personal frente al peticionario, es decir al señor GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA con cédula de ciudadanía No. 79.401.473. Por lo anterior, no se podrá ceder, ni subcontratar la presente Autorización.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. LIMITACIONES. Este permiso no confiere la propiedad ni ningún derecho adquisitivo de dominio al aprovechador, ya que este permiso es de carácter temporal de acuerdo como se establece en el Art. 15 del Decreto 552 de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO ANEXOS. Hacen parte de la presente autorización los siguientes documentos:

1. Solicitud articulada presentada por el señor GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA con cédula de ciudadanía No. 79.401.473
2. Acta del 10 de octubre de 2023, del comité para la gestión y trámite de las solicitudes de préstamo del espacio público para la realización de mercados temporales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en la cual se aprobó la solicitud el señor GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA con cédula de ciudadanía No. 79.401.473.
3. Comprobante de pago recibo de pago del recibo No 23990091825, con fecha de pago del 11 de octubre del 2023 por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$691.168).
4. Concepto de disponibilidad otorgado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en calidad de administrador del espacio público denominado Plaza de Bolívar, mediante radicado DTAI 202337501780251.
5. Concepto de disponibilidad otorgado por la Secretaría Distrital de Gobierno en calidad de administrador del espacio denominado Plaza de Bolívar, mediante radicado 20231800644581.
6. Aprobación del plan de manejo de tránsito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante radicado SPMT 202331211548301 del 10 de octubre de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido de la presente Resolución al señor GERMAN ANTONIO NIETO CHINCHILLA con cédula de ciudadanía No. 79.401.473, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregando copia de ésta.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 694 DE 2023

"Por medio de la cual se concede una autorización para el aprovechamiento económico del espacio público, bajo la actividad de mercados temporales"

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición y en subsidio de Apelación el cual podrá interponerse en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días a ella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los 13 días de octubre de 2023

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO
Subsecretario de Despacho
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboró: Sandra Milena Torres Gómez- Contratista de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial

Aprobó: Angelica María Segura Bonell- Subdirectora de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial

Revisó: Andres Sejin Soto-Contratista OJ

Revisó: Álvaro Andres Lizarazo Riaño- Jefe (e) Oficina Jurídica

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GJ-P4-F1 V3



RESOLUCIÓN N° 700

(13 de octubre de 2023)

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”

EL SUBSECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En el uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016 y la Resolución 339 de 2023,

CONSIDERANDO

Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es una agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas ONU cuya misión es la promoción de la justicia social, los derechos humanos y los derechos laborales reconocidos internacionalmente.

Que el Convenio No. 111 de la Organización del Trabajo (OIT) sobre la discriminación (empleo y ocupación), establece en su artículo 2 que todo miembro para el cual este convenio se halle en vigor, como es el caso de Colombia, se encuentra en la obligación de formular y promover a través de métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacional, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con el objeto de eliminar cualquier tipo de discriminación al respecto.

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia otorgó al trabajo la doble categoría de derecho fundamental de especial protección y de obligación social, enfatizando que goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. También señala que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el artículo 53 ídem, establece que la igualdad de oportunidades es un principio mínimo fundamental del trabajo.

Que, según el artículo 113 de la Constitución Política, el Estado está conformado, entre otras, por la Rama Ejecutiva del Poder Público, siendo las alcaldías parte de esta rama según lo dispone el artículo 115 de la Carta; así las cosas, cuando en la Constitución se habla de Estado también aluden a estas entidades territoriales.

Carrera 10 No. 28 – 49, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NO. DE 2023

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 209 ídem establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”, postulado que se armoniza, en esta Resolución, con la especial protección que el Estado debe brindar al derecho fundamental al trabajo, y su obligación de propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar, como lo señalan los artículos 25 y 54 de la Constitución Política de Colombia.

Que en Bogotá D.C, a partir del año 2015 con el Decreto 380 de 2015 - “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C”, estipula en el artículo 10°, numeral 4: “Realizar un reconocimiento a las empresas privadas que generen trabajo decente y digno. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará, en el marco de la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, un reconocimiento a las empresas privadas de la ciudad que hayan generado trabajo Decente y Digno.”

Que el documento CONPES D.C. 025 de 2023 actualizó el Plan de Acción de la “Política Pública de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico 2011-2038”, la cual contempla dentro de sus objetivos la inclusión productiva: “Fomentar condiciones para mejorar la empleabilidad y la generación de ingresos”, y las relaciones productivas: “Aumentar las interacciones y el flujo de ideas entre actores”, las cuales aportan a la ampliación de la generación de empleo y de ingresos para las personas, y en ese sentido, del desarrollo económico de la ciudad.

Que en el documento CONPES D.C. 025 de 2023, el objetivo específico 2: “Fomentar condiciones para mejorar la empleabilidad y la generación de ingresos”, incorpora como uno de los resultados esperados el aumento de la población colocada por las políticas de mercado de trabajo en Bogotá; y el objetivo específico 4: “Aumentar las interacciones y el flujo de ideas entre actores”, incorpora como resultados esperados la mejora en la planeación y coordinación de las políticas económicas, a nivel local, distrital y regional. A su vez, estos resultados tienen como productos asociados los siguientes: 2.1.3. Programa de incentivos para la colocación de las personas con mayores barreras de acceso al mercado laboral, a través de esquemas de pagos por resultados, bonos de impacto social u otros que se identifiquen por su eficacia, 2.1.4. Servicios de gestión y colocación de empleo para la mitigación de barreras con un enfoque de cierre de brechas, a través de la Agencia Pública de Empleo Distrital (APED) y 4.1.7. Estrategia de articulación y

Carrera 10 No. 28 – 49, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN NO. DE 2023

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”

coordinación de los actores del ecosistema de empleabilidad de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, respectivamente.

Que dentro de las funciones de la Subdirección de Empleo y Formación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, establecidas mediante el Decreto 437 de 2016 en el artículo 18, se establecen las de “Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al incremento de la demanda de trabajo a través de acciones que permitan la articulación efectiva con las necesidades del tejido productivo de la ciudad para incrementar la inserción laboral, disminuir el desempleo friccional y apoyar la productividad de las empresas de la ciudad” y “Promover la democratización de las oportunidades en la colocación laboral de las entidades del Distrito Capital a través de herramientas que permitan apoyar el acceso de toda la población a oportunidades laborales, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos”.

Que existen diferentes disposiciones legales y de política pública distrital que conmina al Gobierno Distrital y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en particular a promover acciones en pro del acceso al empleo de distintos grupos poblacionales. Entre estas se encuentran las políticas públicas distritales y estrategias:

- Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle 2015-2025, actualizada mediante CONPES D.C. No. 20 del 4 de febrero de 2022.
- Política Pública de Lucha Contra la Trata de Personas en Bogotá Distrito Capital 2022-2031, adoptada mediante Decreto 193 del 17 de mayo de 2022.
- Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, actualizada mediante CONPES D.C. No 14 del 27 de enero de 2021.
- Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025, actualizada mediante CONPES D.C. No 19 del 11 de mayo de 2022.
- Política Pública LGBTI, identidades de género y orientaciones sexuales en el D.C. 2021-2032, actualizada mediante CONPES D.C. No 16 del 4 de febrero de 2022.
- Sistema Distrital de Protección a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA, mediante el cual se da cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 en la ciudad de Bogotá.

Carrera 10 No. 28 – 49, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN NO. DE 2023

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”

- Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno".
- Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional De Planeación Documento CONPES reintegración 3554 de 2008 y Documento CONPES de Reincorporación 3931 del 2018, Política Nacional de Reintegración Social y Económica Para Personas y Grupos Armados Ilegales y Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP, respectivamente.
- Decreto Distrital 470 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital", la cual está en proceso de actualización.
- La Corte Constitucional mediante las Sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009 y autos 268 de 2010; 183 de 2011; 189 de 2011; 275 de 2011; T-783 de 2012; 366 de 2014; 118 de 2014 y 587 de 2015, reconoce a los recicladores como sujetos de especial protección respecto de los cuales se deben promover acciones afirmativas.
- Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", Artículo 66. Enfoque diferencial étnico. El cual establece: "[...] Se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural".

Que el Acuerdo 866 del 6 de febrero de 2023 "Por el cual se crea el sello "Bogotá Incluyente" como un reconocimiento para las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción y se dictan otras disposiciones" creó el Sello 'Bogotá Incluyente' como un reconocimiento para las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones que presentan barreras de acceso al mercado laboral, con un enfoque diferencial, territorial, de género y de derechos humanos, a través

Carrera 10 No. 28 – 49, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN NO. DE 2023

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”

de su vinculación laboral o en su cadena de producción, generando oportunidades y escenarios dignos y decentes de empleo.

Que dentro de las poblaciones identificadas como poblaciones diferenciales en el artículo 2° del Acuerdo 866 de 2023 “Por el cual se crea el sello “Bogotá Incluyente” como un reconocimiento para las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción y se dictan otras disposiciones” y algunas de las poblaciones que se encuentran en el numeral b del artículo 2 del Decreto 399 de 2022 y/o los que hagan sus veces, se encuentran:

1. Población joven (de 18 a 28 años).
2. Población mayor de 50 años.
3. Mujeres.
4. Persona con discapacidad certificada
5. Persona en proceso de reincorporación, reintegración y/ o desmovilizados.
6. Persona Víctima del Conflicto Armado
7. Persona en pobreza SISBEN grupos A, B y C hasta nivel C5.
8. Persona con pertenencia a grupos étnicos (población negra y afrocolombiana, raizal, palenquero, indígena, rrom o gitano).
9. Persona joven mayor de 18 años que está o estuvo en protección del ICBF.
10. Población postpenitenciaria -privada de la libertad al menos tres (3) meses.
11. Persona víctima de violencia de género.
12. Reciclador o recicladora de oficio en reconversión laboral.
13. Persona Trans.
14. Persona en habitabilidad en calle.
15. Persona víctima de trata de personas
16. Vendedor o vendedora informal en reconversión laboral.
17. Población migrante.
18. Población rural

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, que se encuentra a la cabeza de la ejecución del Programa Empleo Incluyente y de la implementación del Sello ‘Bogotá Incluyente’, socializa el proceso de reglamentación en los siguientes espacios como instancia de participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil de las que trata el artículo 5° del Acuerdo 866 de 2023 “Por el cual se crea el sello “Bogotá Incluyente”

Carrera 10 No. 28 – 49, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN NO. DE 2023

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”

como un reconocimiento para las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción y se dictan otras disposiciones”:

- Consejo Distrital de Política Social como consta en el Acta del 26 de abril de 2023, en donde se presentaron seis (6) recomendaciones que han sido tenidas en cuenta para la expedición de la presente resolución.
- Consejo Distrital de Vendedores Informales como consta en el Acta del 6 de julio de 2023, en donde se presentaron recomendaciones que han sido tenidas en cuenta para la expedición de la presente resolución.
- Cámara de Comercio de Bogotá como consta en el Acta del 23 de junio de 2023, en donde se presentaron recomendaciones que han sido tenidas en cuenta para la expedición de la presente resolución.

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2021 se habilitó la recepción de observaciones y comentarios por parte de la ciudadanía durante 5 días hábiles para recepción de comentarios y observaciones, de los cuales se dejó registro público y fueron tomados en consideración para incluir los pertinentes en el presente acto administrativo, reforzando la participación efectiva de la ciudadanía en el reglamento que se expide.

Que, en ese sentido, el otorgamiento del Sello ‘Bogotá Incluyente’ que se reglamenta con esta Resolución reconoce el enfoque de género, el enfoque territorial, de Derechos y el enfoque diferencial-poblacional, al otorgar un reconocimiento por la vinculación laboral de estas poblaciones. Así, se brinda un beneficio por la vinculación laboral de la población que enfrenta las barreras de acceso más importantes y se promoverá una mayor permanencia en el empleo entregando un reconocimiento que destaque la reputación, el compromiso social y económico del aparato productivo de la ciudad con el cierre de brechas en el empleo, promoviendo estrategias para superar barreras de acceso a oportunidades laborales dignas y decentes.

Que para especificar los destinatarios del Sello ‘Bogotá Incluyente’, cuáles serán las condiciones de asignación del reconocimiento, su alcance, garantizar una estrategia de

Carrera 10 No. 28 – 49, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



GD-P3-F19

RESOLUCIÓN NO. DE 2023

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”

comunicaciones, así como la igualdad material e imparcialidad en la asignación del Sello, se hace necesaria la expedición de esta resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto: Reglamentar el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ de que trata el Acuerdo 866 de 2023 “Por el cual se crea el sello “Bogotá Incluyente” como un reconocimiento para las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción y se dictan otras disposiciones”, en el marco de un modelo de Diversidad, Equidad e Inclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Destinatarios y destinatarias del sello y acreditación de condiciones. El presente reconocimiento está dirigido a empresas, establecimientos u organizaciones que tengan las siguientes características:

- a. Estar formalizadas en Bogotá D.C. y que tengan su domicilio comercial y/o fiscal en esta ciudad.
- b. Demostrar vinculación laboral formal en Bogotá pertenecientes a las poblaciones con mayores barreras de acceso al empleo, dentro de las cuales se encuentran:
 1. Población joven (de 18 a 28 años).
 2. Población mayor de 50 años.
 3. Mujeres.
 4. Persona con discapacidad certificada
 5. Persona en proceso de reincorporación, reintegración y/ o desmovilizados.
 6. Persona Víctima del Conflicto Armado
 7. Persona en pobreza SISBEN grupos A, B y C hasta nivel C5.
 8. Persona con pertenencia a grupos étnicos (población negra y afrocolombiana, raizal, palenquero, indígena, rrom o Gitano).

Carrera 10 No. 28 – 49, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



GD-P3-F19

RESOLUCIÓN NO. DE 2023

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”

9. Persona joven mayor de 18 años que está o estuvo en protección del ICBF.
10. Población postpenitenciaria -privada de la libertad al menos tres (3) meses.
11. Persona víctima de violencia de género.
12. Reciclador o recicladora de oficio en reconversión laboral.
13. Persona Trans.
14. Persona en habitabilidad en calle.
15. Persona víctima de trata de personas
16. Vendedor o vendedora informal en reconversión laboral.
17. Población migrante.
18. Población rural

ARTÍCULO TERCERO. Beneficios de la obtención del sello. Las empresas, establecimientos u organizaciones que obtengan el Sello ‘Bogotá Incluyente’ podrán acceder a los siguientes beneficios:

1. Acompañamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través del acceso a espacios de capacitación, información relevante y/o conexiones con actores estratégicos en temas de diversidad, equidad e inclusión.
2. Disposición de un portafolio de formación para la cualificación y recualificación del personal de la empresa de manera prioritaria.
3. Participación en foros, ferias y eventos relacionados con la inclusión laboral.
4. Utilización de la imagen del Sello “Bogotá Incluyente” en los bienes y servicios que se ofrecen en las empresas, establecimientos u organizaciones.
5. Publicación mensual de empresas que obtienen el Sello ‘Bogotá Incluyente’ en la página de Bogotá Trabaja y en redes sociales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y otras Secretarías o dependencias de la Alcaldía Distrital.
6. Preselección para la obtención de una mención de honor entregada en el mes de diciembre por el (la) alcalde (sa) mayor o a quien delegue y para que sea conferida en el Concejo de Bogotá.
7. Participación en espacios de socialización de buenas prácticas y casos exitosos con actores pertenecientes al ecosistema de diversidad, equidad e inclusión y otros beneficiarios del Sello ‘Bogotá Incluyente’.

Parágrafo 1. La preselección para la Mención de Honor estará a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se remitirá al Concejo de Bogotá con base en la posición que ocupen las empresas, establecimientos u organizaciones que obtengan el Sello ‘Bogotá

Carrera 10 No. 28 – 49, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



GD-P3-F19

RESOLUCIÓN NO. DE 2023

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”

Incluyente’ en esa vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo 866 de 2023 “Por el cual se crea el sello “Bogotá Incluyente” como un reconocimiento para las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción y se dictan otras disposiciones”.

Parágrafo 2. La asignación de beneficios a las empresas, establecimientos u organizaciones se realizará de acuerdo con el nivel del Sello ‘Bogotá incluyente’ en que clasifique, como están establecidos en el artículo 5° de la presente Resolución será progresiva atendiendo al nivel de desarrollo que demuestren en cuanto a su estrategia de diversidad, equidad e inclusión.

ARTÍCULO CUARTO. Condiciones para la postulación al Sello “Bogotá Incluyente”. Las empresas, establecimientos u organizaciones se podrán postular al Sello ‘Bogotá Incluyente’ a través de la convocatoria que realice la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el último trimestre del año.

Parágrafo 1. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico publicará en redes y medios de la entidad la convocatoria pública para participar en el otorgamiento del Sello Bogotá Incluyente dirigida a las empresas formalizadas en Bogotá, las cuales deberán acreditar mínimo los siguientes requisitos:

Requisitos jurídicos	• Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente • Para el caso de empresas, establecimientos u organizaciones que tengan sede en Bogotá deberán aportar el Registro Mercantil • Registro único tributario • Certificación en el que acredite el tamaño de su empresa, establecimiento u organización suscrito por representante legal y/o revisor fiscal cuando lo tenga de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 • Cédula de ciudadanía del representante legal que postula la participación de la empresa, establecimiento u organización en el Sello Bogotá Incluyente
-----------------------------	--

Carrera 10 No. 28 – 49, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN NO. DE 2023

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”

Requisitos Técnicos	• Certificación por parte del representante legal y líder del área de talento humano o su equivalente cuando aplique en donde se especifique relación de personas con mayores barreras de acceso al mercado laboral que están vinculadas mediante contrato de trabajo con la empresa, establecimiento u organización y que lleven como mínimo seis meses de contratación contados a partir del cierre de la convocatoria con la siguiente información: tipo y número de documento, nombres y apellidos completos, fecha de ingreso, promedio de días trabajados (antigüedad) de los trabajadores relacionados, tipo de contrato y estado de la vinculación. Adicionalmente, indicar el número total de empleados que hacen parte de la planta de personal a la fecha de postulación y el promedio de antigüedad en días de toda la planta de personal. • Certificado de aportes acumulado o resumen de los empleados relacionados en la certificación para la postulación. • Diligenciamiento de la lista de chequeo de autoevaluación establecida en la convocatoria del proceso de postulación. • Enviar un video de justificación de la postulación.
----------------------------	--

ARTÍCULO QUINTO. Categorías y Niveles del Sello Bogotá Incluyente. El Sello Bogotá Incluyente tendrá tres (3) niveles, más un (1) nivel de reconocimiento, que se otorgará de acuerdo con la calificación asignada tras el diligenciamiento de la lista de chequeo de autoevaluación. Dichos niveles se otorgarán teniendo en cuenta los destinatarios definidos en el artículo 2°.

NIVELES
Reconocimiento
Sello Bronce
Sello Plata
Sello Oro

Las categorías establecidas se basarán en el tamaño de la empresa y se dividirán en:

Carrera 10 No. 28 – 49, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN NO. DE 2023

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”

Categorías:

1. Empresas, establecimiento u organización grandes
2. Empresas, establecimiento u organización medianas
3. Empresas, establecimiento u organización micro y pequeñas

ARTÍCULO SEXTO. Otorgamiento del Sello “Bogotá Incluyente”: El Sello ‘Bogotá Incluyente’ se otorgará por medio de acto administrativo a aquellas empresas, establecimientos u organizaciones que cumplan con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 1 del artículo 4° del Acuerdo 866 de 2023 “Por el cual se crea el sello “Bogotá Incluyente” como un reconocimiento para las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción y se dictan otras disposiciones”. La verificación del cumplimiento de condiciones mínimas del otorgamiento del Sello ‘Bogotá Incluyente’ para las empresas, establecimientos u organizaciones interesadas y formalizadas en Bogotá D.C, se realizará en el marco de la convocatoria pública que realice la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la evaluación que realice el Comité Evaluador relacionado en el artículo 8 de la presente Resolución, así como las solicitudes de información adicional para la verificación de requisitos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Seguimiento y supervisión. La vigencia del Sello ‘Bogotá Incluyente’ será de dos (2) años, se establecerá un mecanismo de seguimiento y supervisión a través de visitas y/o requerimientos documentales que soporten que el porcentaje de vinculación laboral de población vulnerable como parte de su nómina se ha mantenido en un valor igual o superior al que se tenía en el momento de obtener el Sello o, en caso de que exista una disminución, esta variación no puede ser superior al promedio de la tasa de desempleo del último año para el Distrito Capital. El seguimiento se realizará anualmente con posibilidad de un corte semestral y estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en coordinación con el Comité Evaluador conformado para la vigencia. Para realizar el seguimiento se conformará una base de datos con la información de las empresas, establecimientos u organizaciones que obtengan el Sello ‘Bogotá Incluyente’ y los indicadores relacionados con este proceso.

Parágrafo 1. La disminución en un porcentaje inferior al cual se presentó en la convocatoria se revisará específicamente por parte del Comité Evaluador y analizará la justificación de dicha disminución decidiendo si se mantiene el sello o se revoca.

Carrera 10 No. 28 – 49, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN NO. DE 2023

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo 2. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico remitirá en el mes de diciembre de cada año el informe anual sobre la implementación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ al Concejo de Bogotá del que trata el artículo 8° del Acuerdo Distrital 866 de 2023 “Por el cual se crea el sello “Bogotá Incluyente” como un reconocimiento para las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción y se dictan otras disposiciones”. Lo anterior, sin perjuicio de emitir otros informes de seguimiento periódicos sobre el avance y resultados en la implementación de esta estrategia disponibles para la ciudadanía y demás interesados.

ARTÍCULO OCTAVO. Comité Evaluador. El Comité Evaluador tendrá como función la verificación y evaluación del cumplimiento de las condiciones que acrediten las empresas para obtener el Sello ‘Bogotá Incluyente’ y la conformación de la preselección de empresas que obtendrán el reconocimiento con la Mención de Honor de la que trata el artículo 7° del Acuerdo 866 de 2023 “Por el cual se crea el sello “Bogotá Incluyente” como un reconocimiento para las empresas, establecimientos u organizaciones que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales, a través de su vinculación laboral o en su cadena de producción y se dictan otras disposiciones”. El Comité Evaluador ejercerá su labor por el periodo de un año y estará conformado por:

- El/la Director(a) de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría de Desarrollo Económico o a quien delegue.
- Dos (2) representantes de las organizaciones de la sociedad civil definidos en el Consejo Distrital de Política Social (CDPS).
- Dos (2) representantes de otras organizaciones de la sociedad civil y tercer sector de reconocida trayectoria en temas de inclusión.
- Dos (2) representantes de empresas galardonadas y/o agremiaciones de empresarios con trayectoria en temas de inclusión.

Parágrafo. Los representantes elegidos por las organizaciones de la sociedad civil deberán velar por los intereses de todas las poblaciones e instancias de participación de las que trata la presente Resolución y deberán demostrar sus capacidades de liderazgo, concertación, responsabilidad, tener conocimiento estratégico en empleabilidad, enfoque diferencial y equidad para desempeñarse como parte del Comité Evaluador.

Carrera 10 No. 28 – 49, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN NO. DE 2023

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”

La elección de los representantes del Consejo Distrital de Política Social se realizará por votación en la sesión del Consejo luego de la postulación voluntaria de los candidatos. Los representantes serán elegidos con la mayoría simple de los votos de los miembros del CDPS. Los demás miembros del Comité serán determinados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico siguiendo estos mismos criterios y el método de elección será determinado de acuerdo con la postulación voluntaria o designación garantizando la transparencia, equidad y diversidad. En el caso del representante de empresas galardonadas y/o agremiaciones de empresarios con trayectoria en temas de inclusión se elegirán por medio de una convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO. Renovación del Sello. Las empresas certificadas podrán renovar el sello “Bogotá Incluyente” cada dos (2) años a través de una única convocatoria anual de otorgamiento y renovación del Sello que realice la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO DÉCIMO. Divulgación y publicidad. La Secretaría de Desarrollo Económico dispondrá a través de sus canales oficiales de comunicación y otros medios o plataformas disponibles de un proceso de divulgación y publicidad del procedimiento, los beneficios del Sello ‘Bogotá Incluyente’ y las bases de datos con la información de las empresas certificadas y reconocidas con el Sello. En este componente se articulará a las Oficinas Asesoras de Comunicaciones de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Integración Social.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Responsabilidad en el uso del Sello “Bogotá Incluyente”. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico será la titular de la marca y autoriza el uso de la misma a las empresas que acrediten los requisitos de la presente Resolución.

Parágrafo. La Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico establecerá y divulgará el Manual de Uso Gráfico del Sello ‘Bogotá Incluyente’ que será de carácter vinculante para todas las empresas reconocidas que utilicen su imagen.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Causales de revocatoria del Sello. La Secretaría de Desarrollo Económico podrá revocar el Sello “Bogotá Incluyente” a aquellas empresas, establecimientos u organizaciones que, en el marco del seguimiento y supervisión que se realiza a la implementación, incumplan los criterios que otorgaron el Sello o realicen un uso

Carrera 10 No. 28 – 49, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN NO. DE 2023

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 866 de 2023 con el procedimiento para el otorgamiento, seguimiento, supervisión, revocación, y renovación del Sello ‘Bogotá Incluyente’ como reconocimiento a las empresas que promuevan la inclusión de poblaciones diferenciales a través de su vinculación laboral y se dictan otras disposiciones”

contrario a la guía de uso de este, de acuerdo con el seguimiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Publicidad. Publicar esta resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Dada en Bogotá D.C. a los de octubre del 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIÁN MARULANDA ROBLEDO
Subsecretario Distrital de Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Proyectó:	Cristian Bastidas - Contratista Asesor Subdirección de Empleo y Formación.	
Revisó:	Marcela Covelli - Contratista Asesora Subdirección de Empleo y Formación.	
	Yordi Agudelo - Contratista Abogado Subdirección de Empleo y Formación.	
Aprobó:	Bernardo Brigard - Subdirector de Empleo y formación	
	William García - Director de Desarrollo Empresarial y Empleo	
	Álvaro Andrés Lizarazo - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	

Carrera 10 No. 28 – 49, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GD-P3-F19

RESOLUCIÓN N° DDI-031380, 2023EE40763901 (13 de octubre de 2023)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 278 Registros, Anexo No. 2 con 62 Registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
	RESOLUCIÓN SANCIÓN
	RESOLUCIÓN SANCIÓN INDEPENDIENTE

www.shd.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.10



RESOLUCION No DDI-031380, 2023EE40763901

Del 13-10-2023

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	REQUERIMIENTO ESPECIAL
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
RECURSOS TRIBUTARIOS	AUTO ADMISORIO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por MARIA LINNETTE
ROJAS RIVERA

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	Sergio Andres Cortes Moreno	Firma del funcionario	13/10/2023
-----------------	-----------------------------	-----------------------	------------

www.shd.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.10

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, proferirán para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-030533	2023EE359660 O1	202309083300033221	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de VICTOR JAMIE OCHOA RODRIGUEZ	85.312	PREDIAL	AAA0007JRBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	DG 32B SUR 13C 31	03/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030467	2023EE359694 C1	202309083300033199	GIUSEPPE RIZZI	266.933	PREDIAL	AAA0065FXUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	AC 72 78 56	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030279	2023EE359706 O1	202309083300033065	RICARDO MEJIA PULIDO	1.210.458	PREDIAL	AAA0126NRJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	KR 51 45 42	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030251	2023EE359677 O1	202309083300032995	RICARDO MEJIA PULIDO	1.210.458	PREDIAL	AAA0084ZSNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	KR 51 45 42	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030251	2023EE359677 O1	202309083300032995	RICARDO MEJIA PULIDO	1.210.458	PREDIAL	AAA0126NRHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	KR 51 45 42	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030279	2023EE359706 C1	202309083300033065	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de RICARDO VILLALBA MENDEZ	1.240.458	PREDIAL	AAA0126NRJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	KR 64 100 35	04/10/2023	NO RESIDE
DDI-030441	2023EE359668 O1	202309083300033255	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de CARLOS EDUARDO LATORRE PINEDA	2.840.077	PREDIAL	AAA0061RNYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 77 65A 48	04/10/2023	CERRADO
DDI-020212	2023EE297804 O1	202209283000080307	INFANTE LEAL JORGE ARIEL	2.894.692	VEHICULOS	CKT773	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	KR 16A 77 11 OF 302	05/10/2023	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



DDI-030445	2023EE359872 O1	202309083300033217	CARLOS EDUARDO URREGO QUEVEDO	3.154.971	PREDIAL	AAA01490LUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 88D BIS 74A 34 SUR	05/10/2023	CERRADO
DDI-030445	2023EE359872 O1	202309083300033217	CARLOS EDUARDO URREGO QUEVEDO	3.154.971	PREDIAL	AAA0150KRBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 88D BIS 74A 34 SUR	05/10/2023	CERRADO
DDI-030445	2023EE359872 O1	202309083300033217	CARLOS EDUARDO URREGO QUEVEDO	3.154.971	PREDIAL	AAA0150KRDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 88D BIS 74A 34 SUR	05/10/2023	CERRADO
DDI-026269	2023EE297861 O1	202212203000083598	ARDILA MARTINEZ JESUS	3.232.711	VEHICULOS	FZQ063	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	KR 14K 92C 39 SUR	05/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-026266	2023EE297858 C1	202212203000083594	ARDILA MARTINEZ JESUS	3.232.711	VEHICULOS	FVK497	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	KR 14K 92C 39 SUR	05/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-026003	2023EE297595 C1	202212223000083656	ARDILA MARTINEZ JESUS	3.232.711	VEHICULOS	FVL270	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	KR 14K 92C 39 SUR	05/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030339	2023EE359764 O1	202309083300033043	FROILAN GUERRERO RUEDA	4.132.186	PREDIAL	AAA0068YBSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	CL 68A 93 15	04/10/2023	CERRADO
DDI-029609	2023EE351908 O1	202204213000057040	FREDY CASTAÑO ROJAS	4.399.261	MEDIOS MAGNÉTICOS	4399261	RESOLUCIÓN SANCIÓN INDEPENDIENTE	12/09/2023	2019	KR 9 69 70	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-026542	2023EE298137 O1	202204213000056353	QUIROGA PEREZ LEONEL	5.770.757	VEHICULOS	RGM208	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 51A SUR 781 11	05/10/2023	CERRADO
DDI-014083	2023EE050821 O1	20230213000027341	JOHN FREDY OCAMPO ROJAS	6.625.888	VEHICULOS	HKQ369	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2020	LA MORAV/COND CLUB CS 97	02/10/2023	REHUSADO
DDI-030508	2023EE359935 O1	202309083300033215	RIGOBERTO VELANDIA CEPEDA	7.219.736	PREDIAL	AAA0042XHZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 79G 41C 32 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030508	2023EE359935 O1	202309083300033215	RIGOBERTO VELANDIA CEPEDA	7.219.736	PREDIAL	AAA0043CFYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 79G 41C 32 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030508	2023EE359935 O1	202309083300033215	RIGOBERTO VELANDIA CEPEDA	7.219.736	PREDIAL	AAA0043DOLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 79G 41C 32 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030368	2023EE359793 O1	202309083300033109	ARNULFO LEGUIZAMON MALDONADO	11.250.308	PREDIAL	AAA0021XDJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 38A 1 40	03/10/2023	REHUSADO
DDI-030291	2023EE359717 O1	202309083300033113	Sucesión Ilíquida y o herederos determinados e indeterminados de ELISEO BEDOYA CABRERA	13.459.578	PREDIAL	AAA0151NHMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	KR 91 67 25 SUR	05/10/2023	CERRADO
DDI-030371	2023EE359796 O1	202309083300033042	PEDRO ELIAS RINCON BUITRAGO	13.700.927	PREDIAL	AAA0063TPLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 63 SUR 72 90	04/10/2023	CERRADO



El deber de dar,
al deudor, a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



DDI-030379	2023EE359804 O1	202309083300033066	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de CARLOS ENRIQUE MALDONADO MALDONADO	17.082.680	PREDIAL	AAA0195FDNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 51 SUR 86A 47	04/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030380	2023EE359805 O1	202309083300033096	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de CARLOS JULIO SALCEDO PACHECO	17.097.656	PREDIAL	AAA0084ERWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 51 16A 68	04/10/2023	CERRADO
DDI-030304	2023EE359730 C2	202309083300033179	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de CARLOS JULIO SALCEDO PACHECO	17.097.656	PREDIAL	AAA0084ERWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	CL 51 16A 68	04/10/2023	CERRADO
DDI-030383	2023EE359808 O1	202309083300033128	PEDRO JULIO SUAREZ SUAREZ	17.104.865	PREDIAL	AAA0140KSNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 112 65B 17	04/10/2023	CERRADO
DDI-030384	2023EE359809 O1	202309083300033197	EFRAIN JIMENEZ HERRERA	17.109.213	PREDIAL	AAA0068TBKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 64 123 38	04/10/2023	CERRADO
DDI-030270	2023EE359895 O1	202309083300033053	NOEL GUILLERMO PINILLA GONZALEZ	17.115.972	PREDIAL	AAA0001TZEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 10 15 13 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030386	2023EE359811 O1	202309083300033284	NOEL GUILLERMO PINILLA GONZALEZ	17.115.972	PREDIAL	AAA0075ZDJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 10 15 13 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030387	2023EE359812 O1	202309083300033122	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de MARIO JOSE PABON SEPULVEDA	17.121.096	PREDIAL	AAA0092PTSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 69A 94 54	04/10/2023	CERRADO
DDI-030380	2023EE359805 C2	202309083300033096	GUSTAVO ADOLFO SALCEDO PACHECO	17.175.227	PREDIAL	AAA0084ERWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 51 16A 68	04/10/2023	CERRADO
DDI-030304	2023EE359730 C1	202309083300033179	GUSTAVO ADOLFO SALCEDO PACHECO	17.175.227	PREDIAL	AAA0084ERWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	CL 51 16A 68	04/10/2023	CERRADO
DDI-030365	2023EE359790 C1	202309083300033233	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de LUIS FRANCISCO ESPINEL PULIDO	17.178.433	PREDIAL	AAA0221YLOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	AK 9 181B 38	04/10/2023	CERRADO
DDI-030362	2023EE359787 C1	202309083300033205	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de LUIS FRANCISCO ESPINEL PULIDO	17.178.433	PREDIAL	AAA0039XZBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	AK 9 181B 38	03/10/2023	DESCONOCIDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



DDI-030394	2023EE359819 O1	202309083300033209	JORGE ENRIQUE LONDOÑO ARREGOCES	17.180.072	PREDIAL	AAA0073JETD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 2 5 21	06/10/2023	NO RESIDE
DDI-030394	2023EE359819 O1	202309083300033209	JORGE ENRIQUE LONDOÑO ARREGOCES	17.180.072	PREDIAL	AAA0083LLPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 2 5 21	06/10/2023	NO RESIDE
DDI-030394	2023EE359819 O1	202309083300033209	JORGE ENRIQUE LONDOÑO ARREGOCES	17.180.072	PREDIAL	AAA0193XFOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 2 5 21	06/10/2023	NO RESIDE
DDI-030401	2023EE359826 O1	202309083300033250	GUSTAVO ALBERTO PENAGOS LÓPERA	17.495.269	PREDIAL	AAA0044KMDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	DG 2 79F 04	05/10/2023	CERRADO
DDI-029565	2023EE351865 O1	202204213000056234	RAFAEL EDUARDO GOMEZ GUTIERREZ	18.497.037	MEDIOS MAGNÉTICOS	18497037	RESOLUCIÓN SANCION INDEPENDIENTE	12/09/2023	2019	KR 46 95 78	05/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030395	2023EE359820 O1	202309083300033120	LUIS ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ	19.088.156	PREDIAL	AAA0022CESK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 7C 151 81	04/10/2023	CERRADO
DDI-030397	2023EE359822 O1	202309083300033235	JOSE VICENTE GAONA MONROY	19.097.926	PREDIAL	AAA0149LFZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 80F 41B 25 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030385	2023EE359810 C1	202309083300033254	JOSE BENIGNO LOPEZ MARTINEZ	19.107.000	PREDIAL	AAA0084CKNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 10 32 36 SUR AP 210	04/10/2023	CERRADO
DDI-030404	2023EE359829 O1	202309083300033194	LEONEL ANTONIO CHAVES VELA	19.131.820	PREDIAL	AAA0094BJCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	DG 76 1 29 AP 684	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-026172	2023EE297764 O1	202209283000082993	RODRIGUEZ BALLENA HECTOR FERNANDO	19.196.805	VEHICULOS	BIO781	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	KR 12D 53 71 SUR	05/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-026574	2023EE298169 O1	202204213000056059	JIMENEZ BUITRAGO LUIS ALCIRO	19.254.050	VEHICULOS	UCR380	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020, 2021	AC 90 73 06	05/10/2023	CERRADO
DDI-030438	2023EE359865 O1	202309083300033267	ORLANDO RICO CASTILLO	19.444.638	PREDIAL	AAA0004BRUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 12 B ESTE 43 A 44 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030415	2023EE359842 C1	202309083300033094	MARCO JOSUE PINZON VALERO	19.448.392	PREDIAL	AAA0056LFAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CD VENCE- DORES BL 8 AP 502	09/10/2023	NO RESIDE
DDI-029545	2023EE351645 O1	202204213000057476	RAMIRO REY CORREAL	19.461.578	MEDIOS MAGNÉTICOS	19461578	RESOLUCIÓN SANCION INDEPENDIENTE	28/09/2023	2019	KR 13A 4 20 SUR	05/10/2023	CERRADO
DDI-030278	2023EE359704 O1	202309083300033037	JESUS ALIPIO PEÑUELA CASTIBLANCO	19.466.424	PREDIAL	AAA0038LSAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 55 4B 18	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030421	2023EE359848 O1	202309083300033216	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de MARIA TERESA ROJAS DE LOPEZ	20.011.447	PREDIAL	AAA0036BDJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 32 1 C 66	04/10/2023	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023

El deber de dar
al decto a recibir

DDI-030327	2023EE359752 C2	202309083300033085	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de ROSA ELENA BERRIO VIUDA DE CHAVES	20.033.716	PREDIAL	AAA0054MBZM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	CL 41 8 46 AP 303	04/10/2023	NO RESIDE
DDI-030421	2023EE359848 C1	202309083300033216	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de MARIA DEL CARMEN ROJAS ALFONSO	20.220.361	PREDIAL	AAA0036BDJZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 32 1C 66	04/10/2023	CERRADO
DDI-026543	2023EE298138 O1	202204213000056221	LEON CIFUENTES MARIA FLORINDA	20.678.596	VEHÍCULOS	REP217	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	KR 69F 1 70	05/10/2023	CERRADO
DDI-026184	2023EE297776 O1	202209283000082972	RODRIGUEZ MEDINA ROSA IDALY	20.698.792	VEHÍCULOS	BMJ216	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	DG 48 SUR 18B 15	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-030430	2023EE359857 O1	202309083300033265	MARIA ALICIA FL- ERRO CARDENAS	21.109.184	PREDIAL	AAA0022UBHK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 17A 78C 24 SUR	03/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030331	2023EE359756 O1	202309083300033069	FLOR ALBA MUJICA RUBIANO	23.622.347	PREDIAL	AAA0121FNSK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	CL 68A 93 15	04/10/2023	CERRADO
DDI-030332	2023EE359757 O1	202309083300033119	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de TERESA DE JESUS VILLEGAS	24.262.810	PREDIAL	AAA0034FLJH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	KR 29 9 63	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-026492	2023EE298086 O1	202204213000056631	PRADA ESMELDA	28.648.283	VEHÍCULOS	IXV010	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	KR 123 22G 65	04/10/2023	CERRADO
DDI-014174	2023EE050912 O1	20230213000027270	LUZ MILA VARGAS	28.685.869	VEHÍCULOS	DNM449	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2020	CL 10 2 36	03/10/2023	CERRADO
DDI-014095	2023EE050833 O1	20230213000027271	ANA CAROLINA MON- TOYA ARIAS	29.813.278	VEHÍCULOS	UGV137	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2019	CL 17 19 10	03/10/2023	CERRADO
DDI-014175	2023EE050913 O1	20230213000027281	ROSMIRA JIMENEZ GAVIRIA	32.769.872	VEHÍCULOS	FZR435	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2020	BARCELONA D ESTE INDIAS MZ 11 LT 9 CA 28	03/10/2023	REHUSADO
DDI-014176	2023EE050914 O1	20230213000027285	NELSY DEL SO- CORRO MARQUEZ DE PAZ	33.280.610	VEHÍCULOS	EBQ989	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2020	URB ALMIRANTE COLON MZ U LT 2 ET 3	05/10/2023	CERRADO
DDI-030446	2023EE359873 C1	202309083300033276	YANETH SILVA RON- CANCIO	35.376.015	PREDIAL	AAA0051NRCX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	AK 86 38D 22 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030446	2023EE359873 C1	202309083300033276	YANETH SILVA RON- CANCIO	35.376.015	PREDIAL	AAA0052XXSY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	AK 86 38D 22 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030446	2023EE359873 C1	202309083300033276	YANETH SILVA RON- CANCIO	35.376.015	PREDIAL	AAA0074YUPA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	AK 86 38D 22 SUR	04/10/2023	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



DDI-030446	2023EE359873 C1	202309083300033276	YANETH SILVA RON- CANCIO	35.376.015	PREDIAL	AAA0077FEAW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	AK 86 38D 22 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030450	2023EE359877 O1	202309083300033260	MARIA MARLENI QUINICHE ESPITIA	35.490.822	PREDIAL	AAA0021YXNN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 58 SUR 16 48	03/10/2023	REHUSADO
DDI-030450	2023EE359877 O1	202309083300033260	MARIA MARLENI QUINICHE ESPITIA	35.490.822	PREDIAL	AAA0021ZZBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 58 SUR 16 48	03/10/2023	REHUSADO
DDI-030388	2023EE359793 C1	202309083300033109	MARIA MARLENI QUINICHE ESPITIA	35.490.822	PREDIAL	AAA0021XDJZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 58 SUR 16 48	03/10/2023	REHUSADO
DDI-026438	2023EE298031 O1	202204213000056494	MORACERO MERY	35.504.741	VEHICULOS	CYX881	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	KR 104C 129 39	04/10/2023	CERRADO
DDI-026438	2023EE298031 O1	202204213000056494	MORACERO MERY	35.504.741	VEHICULOS	RCU376	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	KR 104C 129 39	04/10/2023	CERRADO
DDI-030451	2023EE359878 O1	202309083300033127	MARIA TERESA DEVIA GUZMAN	36.151.289	PREDIAL	AAA0066LRAF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 107 76 59	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030451	2023EE359878 O1	202309083300033127	MARIA TERESA DEVIA GUZMAN	36.151.289	PREDIAL	AAA0066MLPA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 107 76 59	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030451	2023EE359878 O1	202309083300033127	MARIA TERESA DEVIA GUZMAN	36.151.289	PREDIAL	AAA0066NLFT	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 107 76 59	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030451	2023EE359878 O1	202309083300033127	MARIA TERESA DEVIA GUZMAN	36.151.289	PREDIAL	AAA0067WCTD	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 107 76 59	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030386	2023EE359811 C1	202309083300033294	MARIA SILVIA PINILLA GONZALEZ	39.538.390	PREDIAL	AAA0075ZDJH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 27A 53A 29	05/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030454	2023EE359881 O1	202309083300033291	LUZ MARY CASTRO GUTIERREZ	39.549.018	PREDIAL	AAA0061XLCN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 76 63F 73 CA	04/10/2023	CERRADO
DDI-029573	2023EE351873 O1	202204213000057274	ESTELLA AZUCENA NARANJO TABACO	39.657.652	MEDIOS MAGNE- TICOS	39657652	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2020	CL 65 SUR 79C 31 MJ	05/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030377	2023EE359802 C1	202309083300033187	ROSALBA MELO CESPEDES	39.731.082	PREDIAL	AAA0052NSJH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 88C 52 33 SUR	05/10/2023	CERRADO
DDI-030377	2023EE359802 C1	202309083300033187	ROSALBA MELO CESPEDES	39.731.082	PREDIAL	AAA0139DOUZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 88C 52 33 SUR	05/10/2023	CERRADO
DDI-026422	2023EE298015 O1	202204213000056050	CONDE OLAYA DI- OSELINA	39.735.418	VEHICULOS	BYO447	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 151 8 84 CA 37	04/10/2023	NO RESIDE



El deber de dar
al decto a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



DDI-I-030280	2023EE359715 O1	202309083300033061	FLORINDA DEL TRANSITO VARGAS PERILLA	41.441.313	PREDIAL	AAA0151TAHY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 66A SUR 87B 81	05/10/2023	CERRADO
DDI-I-030463	2023EE359890 O1	202309083300033111	AURA MARIA CASTIBLANCO	41.492.145	PREDIAL	AAA0063PYHY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 68A 91 73	04/10/2023	CERRADO
DDI-I-030463	2023EE359890 O1	202309083300033111	AURA MARIA CASTIBLANCO	41.492.145	PREDIAL	AAA0065DZPA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 68A 91 73	04/10/2023	CERRADO
DDI-I-030464	2023EE359891 O1	202309083300033172	LIBIA MARIA GARCIA DE GARCIA	41.492.944	PREDIAL	AAA0107LOFZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 114A 15A 11	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-I-030465	2023EE359892 O1	202309083300033211	Sucesión líquida y/o herederos determinados e indeterminados de MARIA DEL CARMEN CELY DE SALGADO	41.538.849	PREDIAL	AAA0151APDM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 87 J 61 46 SUR	05/10/2023	CERRADO
DDI-I-030384	2023EE359809 C1	202309083300033197	LUCILA PINEDA DE JIMENEZ	41.552.629	PREDIAL	AAA0068TBKL	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 64 123 38	04/10/2023	CERRADO
DDI-I-030443	2023EE359870 C1	202309083300033099	SIXTA SUAREZ AGUIRRE	41.572.039	PREDIAL	AAA0022CJOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 58 SUR 14 24	03/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-I-030420	2023EE359847 C1	202309083300033174	RAFAELA SEGUNDA ROMERO IBANEZ	45.474.074	PREDIAL	AA0071BBMS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 22A 16 48 AP 303	04/10/2023	CERRADO
DDI-I-030304	2023EE359730 O1	202309083300033179	DOLORES ARAMINTA BECERRA DE LOPEZ	51.583.175	PREDIAL	AAA0084ERWW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	CL 51 16A 68	04/10/2023	CERRADO
DDI-I-030380	2023EE359805 C1	202309083300033096	DOLORES ARAMINTA BECERRA DE LOPEZ	51.583.175	PREDIAL	AAA0084ERWW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 51 16A 68	04/10/2023	CERRADO
DDI-I-030337	2023EE359762 C1	202309083300033236	MARIA TERESA VE- LASQUEZ ROA	51.861.217	PREDIAL	AAA0015ZUFZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	KR 41A 4B 34	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-I-030466	2023EE359893 C1	202309083300033273	ISABEL ALONSO PARRA	51.711.714	PREDIAL	AAA0054LKFT	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 50B 67 14	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-I-030853	2023EE378775 O1	202204213000055227	MARIA ELVIRA MER- CHAN VILLAMIL	51.716.303	RETEICA	51716303	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/10/2023	2020-6	KR 71 B 5 A 75	05/10/2023	CERRADO
DDI-I-030477	2023EE359904 O1	202309083300033186	MARIA NUBIA BAU- TISTA RAMIREZ	51.755.046	PREDIAL	AAA0002YFBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	AK 104 74B 16	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-I-030286	2023EE359720 O1	202309083300033081	ANA CECILIA RUIZ ARIAS	51.841.654	PREDIAL	AAA0086FVNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 85A BIS 28C 39	04/10/2023	CERRADO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023

El deber de dar
al directo a recibir

DDI-030296	2023EE359720 O1	202309083300033081	ANA CECILIA RUIZ ARIAS	51.841.654	PREDIAL	AAA0088HEHK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 85A BIS 28C 39	04/10/2023	CERRADO
DDI-030483	2023EE359910 O1	202309083300033161	CLAUDIA AMPARO JIMENEZ GOMEZ	51.864.861	PREDIAL	AAA0004SPLF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2015, 2016	KR 11A ESTE 50 42 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-026057	2023EE297649 O1	202204213000056707	VELASCO RUIZ CAR- MENZA	51.870.189	VEHÍCULOS	FYQ216	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	KR 36A 52A 12 SUR	04/10/2023	NO RESIDE
DDI-030485	2023EE359912 O1	202309083300033296	CLARA STELLA ES- LAVA GUTIERREZ	51.972.021	PREDIAL	AAA0139FZUH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 88C 49C 57 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030485	2023EE359912 O1	202309083300033296	CLARA STELLA ES- LAVA GUTIERREZ	51.972.021	PREDIAL	AAA0177TOTO	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 88C 49C 57 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030486	2023EE359913 O1	202309083300033303	MARIA ALEJANDRA BARRERA MOSQUERA	51.990.485	PREDIAL	AAA0038DXHK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 4B 38 90 BQ 1502	03/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030249	2023EE359573 O1	202309083300033075	LETTY CONSTANZA PEREZ GUTIERREZ	52.054.138	PREDIAL	AA00098CUKC	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	AK 15 79 37 AP 401	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030482	2023EE359909 O1	202309083300033228	LUZ STELLA JARA- MILLO MURILLO	52.273.827	PREDIAL	AAA0031ZSBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 16 4 25	03/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030482	2023EE359909 O1	202309083300033228	LUZ STELLA JARA- MILLO MURILLO	52.273.827	PREDIAL	AA00209YNNN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 16 4 25	03/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030482	2023EE359909 O1	202309083300033228	LUZ STELLA JARA- MILLO MURILLO	52.273.827	PREDIAL	AAA0257XOBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 16 4 25	03/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030485	2023EE359892 C1	202309083300033211	FRANCY JANETH SALGADO CELY	52.302.564	PREDIAL	AAA0151APDM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 81A 13F 60 BQ 4 AP 203	05/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030297	2023EE359722 O1	202309083300033130	YENI TRIANA	52.317.087	PREDIAL	AA00043MXXL	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 88C 59C 72 SUR	04/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030487	2023EE359914 O1	202309083300033157	DIANA MARITZA SU- ANCHA SUAREZ	52.317.831	PREDIAL	AAA0075ZILW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 23F 81C 74	04/10/2023	CERRADO
DDI-030392	2023EE359817 C1	202309083300033105	MIRYAM FABIOLA LOPEZ HERRERA	52.340.707	PREDIAL	AAA0072AZXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 120A 63A 08	04/10/2023	CERRADO
DDI-030488	2023EE359885 C1	202309083300033298	BLANCA NELLY CARO AGUILAR	52.343.006	PREDIAL	AAA0001PPHK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 3B 32B 33 SUR	04/10/2023	CERRADO



El deber de dar
al deceptor a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



DDI-030458	2023EE359885 C1	202309083300033298	BLANCA NELLY CARO AGUILAR	52.343.006	PREDIAL	AAA0011MKMS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 3B 32B 33 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030458	2023EE359885 C1	202309083300033298	BLANCA NELLY CARO AGUILAR	52.343.006	PREDIAL	AAA0119UDAF	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 3B 32B 33 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-026247	2023EE297839 O1	202209283000082968	LEONALFONSO DAIRA YAZMINE	52.378.924	VEHÍCULOS	EBP809	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	KR 20 65 26 SUR	06/10/2023	CERRADO
DDI-026255	2023EE297847 C1	202204213000056077	NIÑO RODRIGUEZ JANE SMITH	52.437.549	VEHÍCULOS	DOO667	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	TV 79B 68 57 SUR	06/10/2023	CERRADO
DDI-030288	2023EE359723 O1	202309083300033143	PAOLA ANDREA GAR- ZON ESPITIA	52.538.101	PREDIAL	AAA0047SKJZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2016	KR 78C 5 19	04/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030491	2023EE359818 O1	202309083300033183	CATHERINE XIOMARA BOLAÑOS RUBIANO	52.541.758	PREDIAL	AAA0097JZNN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 78 10 55 AP 201	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030454	2023EE359881 C1	202309083300033291	LIGIA ANDREA CAS- TRO GUTIERREZ	52.786.955	PREDIAL	AAA0061XLCN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	TV 94A 84 66	04/10/2023	CERRADO
DDI-030389	2023EE359814 C1	202309083300033238	DIANA MARCELA CASTILLO OCHOA	52.867.101	PREDIAL	AAA0034CAOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	AC 6 26 28	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-026240	2023EE297832 O1	202209283000082881	CARDENAS FLOREZ GLADYS YAZMIN	52.878.759	VEHÍCULOS	DCN422	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	KR 22B 68B 19 SUR	06/10/2023	CERRADO
DDI-026485	2023EE298089 O1	202204213000056057	RODRIGUEZ PAR- RADO LEIDY YOLIANA	53.051.129	VEHÍCULOS	JDN738	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	KR 58 93B 13	04/10/2023	NO RESIDE
DDI-030501	2023EE359928 O1	202309083300033180	JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA	53.140.467	PREDIAL	AAA0099DLZM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 81 15A 23	05/10/2023	CERRADO
DDI-030501	2023EE359928 O1	202309083300033180	JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA	53.140.467	PREDIAL	AAA0099DMOM	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 81 15A 23	05/10/2023	CERRADO
DDI-030381	2023EE359786 C1	202309083300033139	OLGA LUCIA ARCILA GIRALDO	55.168.279	PREDIAL	AAA0223PPRJ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 17G 65A 30 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030503	2023EE359930 O1	202309083300033131	MIREYA GELVEZ URBINA	60.409.515	PREDIAL	AAA0149BFCX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2016	KR 81D 42B 04 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-029616	2023EE351915 O1	202204213000056873	CLARA INES ZAFRA DULCEY	63.292.079	MEDIOS MAGNE- TICOS	63292079	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2020	AC 100.67 25 AP 5012	05/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-026070	2023EE297861 O1	202204213000056084	GOMEZ GOMEZ JAIME HUMBERTO	70.893.376	VEHÍCULOS	NBY192	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	KR 154 134 22	05/10/2023	CERRADO
DDI-030506	2023EE359833 O1	202309083300033063	JOSE BASILIO ARIS- TIZABAL RAMIREZ	70.893.899	PREDIAL	AAA0183EWSK	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	TV 93 53 48 N 57	04/10/2023	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



DDI-030506	2023EE359933 O1	202309083300033063	JOSE BASILIO ARIS- TIZABAL RAMIREZ	70.893.899	PREDIAL	AAA0238SWSY	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	TV 93 53 48 N 57	04/10/2023	CERRADO
DDI-026450	2023EE298043 O1	202204213000056505	GUTIERREZ SAN- ABRIA NELSON FRANCISCO	72.268.060	VEHICULOS	DOO872	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	KR 2 62A 40 CA 9	04/10/2023	NO RESIDE
DDI-030392	2023EE359817 C2	202309083300033105	URIEL MERCHAN MACIAS	74.220.056	PREDIAL	AAA0072AZXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 120A 63A 08	04/10/2023	CERRADO
DDI-026054	2023EE297646 O1	202204213000056692	RODRIGUEZ AVILA LUIS ANTONIO	74.333.982	VEHICULOS	EHU147	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 127 119 35	05/10/2023	CERRADO
DDI-029617	2023EE351916 O1	202204213000057280	JUAN MANUEL CASTEBLANCO MOLINA	74.339.453	MEDIOS MAGNE- TICOS	74339453	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2019	KR 81F 13A 89	05/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-014152	2023EE050890 O1	20230213000027371	ALEXANDER JOAQUIN GUERRA MIELES	77.170.135	VEHICULOS	UBV185	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2020	CL 13 16 64	04/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-014153	2023EE050891 O1	20230213000027372	JIMYS JOSE VERA CABANA	77.170.863	VEHICULOS	FYQ711	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2020	KR 13 19B 64	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-014048	2023EE050786 O1	20230213000027373	PAWEL ALFONSO PEREZ MEJIA	77.177.489	VEHICULOS	DXN543	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2020	KR 11 8 14	04/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-029618	2023EE351917 O1	202204213000057205	OMAR GARAY BERNAL	79.050.236	MEDIOS MAGNE- TICOS	79050236	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2019	KR 51 29C 06 SUR	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-030454	2023EE359881 C2	202309083300033291	JOSE HUMBERTO CASTRO GUTIERREZ	79.059.255	PREDIAL	AAA0061XLCN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 76 63F 73	04/10/2023	CERRADO
DDI-030449	2023EE359876 C1	202309083300033200	CARLOS TIBERIO PINEROS VARGAS	79.154.982	PREDIAL	AAA011SPHXS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2016, 2020	AK 9 187 81	03/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030514	2023EE359941 O1	202309083300033270	GERARDO DE JESUS BARON SERRANO	79.323.989	PREDIAL	AAA0086FULZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 85A BIS 28C 39	04/10/2023	CERRADO
DDI-030514	2023EE359941 O1	202309083300033270	GERARDO DE JESUS BARON SERRANO	79.323.989	PREDIAL	AAA0086HDCX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 85A BIS 28C 39	04/10/2023	CERRADO
DDI-030286	2023EE359711 C1	202309083300033026	RAFAEL TRIANA CASALLAS	79.325.523	PREDIAL	AAA0015XYAW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 53 46A 08 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030286	2023EE359711 C1	202309083300033026	RAFAEL TRIANA CASALLAS	79.325.523	PREDIAL	AAA0015XYBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 53 46A 08 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-026333	2023EE297925 C1	202209283000083033	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	RIE713	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026196	2023EE297788 C1	202209283000082834	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BOF358	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



DDI-025979	2023EE297568 C1	202209283000083114	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BGT318	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-025976	2023EE297569 C1	202209283000082794	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BGW434	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026170	2023EE297762 C1	202209283000082801	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BHN793	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026172	2023EE297764 C1	202209283000082993	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BIO781	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026174	2023EE297766 C1	202209283000082759	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BIX866	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026175	2023EE297767 C1	202209283000082944	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BJD622	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-025977	2023EE297570 C1	202209283000082959	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BJG367	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-025977	2023EE297570 C1	202209283000082959	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	CS432	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-025978	2023EE297571 C1	202211213000083459	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BJK395	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026184	2023EE297776 C1	202209283000082972	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BMJ216	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026190	2023EE297782 C1	202209283000082725	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BNE530	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-025982	2023EE297574 C1	202209283000082824	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BNK228	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026195	2023EE297787 C1	202209283000082876	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BOC269	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026206	2023EE297798 C1	202209283000082954	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BYD984	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026216	2023EE297808 C1	202209283000082995	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BZW196	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026216	2023EE297808 C1	202209283000082995	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BZW199	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026216	2023EE297808 C1	202209283000082995	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	BZW205	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026218	2023EE297810 C1	202209283000083032	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	CDS523	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026219	2023EE297811 C1	202209283000083116	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	CIT965	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-025988	2023EE297581 C1	202209283000082877	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	CKJ000	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026212	2023EE297804 C1	202209283000083037	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	CKT773	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO



El deber de dar,
al deudor, a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



DDI-026213	2023EE297805 C1	202211213000083491	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	CQL571	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026224	2023EE297816 C1	202209283000082895	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	CVZ873	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026221	2023EE297813 C1	202209283000082902	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	CYH283	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026229	2023EE297821 C1	202209283000082898	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	CYU343	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026233	2023EE297825 C1	202209283000082889	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	DCA035	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026235	2023EE297827 C1	202209283000082941	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	DCC940	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-025995	2023EE297586 C1	202209283000082753	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	DCM563	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-025995	2023EE297586 C1	202209283000082753	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	DCO415	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026240	2023EE297832 C1	202209283000082881	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	DCN422	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026241	2023EE297833 C1	202209283000083071	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	DCO423	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026242	2023EE297834 C1	202209283000082897	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	DCO489	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026243	2023EE297835 C1	202209283000082987	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	DCQ043	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026238	2023EE297830 C1	202209283000082973	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	DCU349	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-025994	2023EE297567 C1	202209283000083070	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	DDH416	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026253	2023EE297845 C1	202209283000083018	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	DHP067	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-026247	2023EE297839 C1	202209283000082968	RIOS BERNAL ALVARO	79.459.459	VEHICULOS	EBP609	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 74D SUR 14P 16	05/10/2023	REHUSADO
DDI-030470	2023EE359897 C2	202309083300033305	CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ANGARITA	79.501.209	PREDIAL	AAA0085MODE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 22 70A 52 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030485	2023EE359912 C1	202309083300033296	ROMULO IGNACIO CUCHIGAY ROA	79.516.171	PREDIAL	AAA0139FZUH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 88C 49C 57 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030485	2023EE359912 C1	202309083300033296	ROMULO IGNACIO CUCHIGAY ROA	79.516.171	PREDIAL	AAA0177TOTO	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 88C 49C 57 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-028620	2023EE351919 O1	202204213000057209	DAVID CORDOBA MALDONADO	79.534.052	MEDIOS MAGNE- TICOS	79534052	RESOLUCIÓN INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2019	KR 90 BIS 82 32	05/10/2023	CERRADO



El deber de dar
al deceptor a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



DDI-030457	2023EE359884 C1	202309083300033259	ALEXANDER GERENA ALARCON	79.610.986	PREDIAL	AAA0257BMUH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 37C SUR 3B 58 ESTE	04/10/2023	CERRADO
DDI-029537	2023EE351837 O1	202304213000057465	JUAN FRANCISCO JAVIER CORREAL DAZA	79.883.205	MEDIOS MAGNE- TICOS	79683205	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2019	CL 213 114 10 MZ 9 CA 22	06/10/2023	REHUSADO
DDI-030348	2023EE359773 O1	202309083300033164	WILSON SILVA ARENAS	79.702.067	PREDIAL	AAA0220YOFT	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	KR 18C 51 99 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-030349	2023EE359774 C1	202309083300033231	ALFONSO LOPEZ SOLANO	79.714.172	PREDIAL	AAA0164LFUH	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2021	CL 63 SUR 94B 02	03/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030523	2023EE359950 O1	202309083300033098	JORGE ELIECER SER- RANO DURAN	79.790.809	PREDIAL	AAA0112HFXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 1 31 54	06/10/2023	REHUSADO
DDI-030298	2023EE359723 C1	202309083300033143	ALEXANDER BRICE- NO VINAS	79.802.353	PREDIAL	AAA0047SKJZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2016	KR 17 19 26	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030525	2023EE359952 O1	202309083300033213	LUIS FERNANDO MORENO CORTES	79.844.043	PREDIAL	AAA01777ZNX	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 91A 61A 03 SUR	05/10/2023	CERRADO
DDI-030500	2023EE359927 C1	202309083300033141	ALEX ENRIQUE MEN- DEZ CHAPARRO	79.853.369	PREDIAL	AAA0012SCCN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 69F 1 33	04/10/2023	CERRADO
DDI-020242	2023EE297834 O1	202209283000082897	ALFONSO MELO FER- NANDO ANDRES	79.877.009	VEHICULOS	DCO489	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/09/2023	2020	KR 30 BIS 5B 63	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-030362	2023EE359787 C2	202309083300033205	CARLOS ANDRES PINTO NIÑO	79.988.781	PREDIAL	AAA0039XZBR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 30 SUR 52A 72	04/10/2023	CERRADO
DDI-030531	2023EE359958 O1	202309083300033154	LUIS EDUARDO CAR- LOS SANCHEZ	80.360.930	PREDIAL	AAA0020SLFZ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 18B 56A 04 SUR	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-03061	2023EE370057 O1	202307197000017339	DIEGO FERNANDO PEREZ GOMEZ	86.048.490	PREDIAL	AAA0121KCN	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/09/2023	2023	KR 35 44 39 BL 3 AP 401	09/10/2023	NO RESIDE
DDI-014164	2023EE050902 O1	202302130000027431	JOSE AMILCAR AMADO CHAMORRO	91.010.011	VEHICULOS	NBZ884	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2020	CL 4 2 83	04/10/2023	CERRADO
DDI-030534	2023EE359961 O1	202309083300033263	DARIO GUARIN ORTEGA	91.276.226	PREDIAL	AAA0062PWZE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 78 67 88 AP 401	04/10/2023	CERRADO
DDI-014205	2023EE050943 O1	202302130000027437	EZEQUIEL ALBERTO DIAZ NAVARRO	92.097.269	VEHICULOS	UCS265	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2020	KR 24 31 45	03/10/2023	CERRADO
DDI-030532	2023EE359959 O1	202309083300033025	GUSTAVO ADOLFO GASTELBONDO MARTINEZ	93.381.051	PREDIAL	AAA0108MBXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 152 58 51 TO 5 AP 904	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-014154	2023EE050982 O1	202302130000027440	LUIS EMILIO DORADO NUÑEZ	93.405.614	VEHICULOS	DMV575	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2020	RONDA DEL VERGUEL CA 80	04/10/2023	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



El deber de dar, al deudor, a recibir

DDI-023785	2023EE278378 01	202204213000052688	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	800.249.678	ICA	800249678	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	28/07/2023	2019-6	CL 2 18 93 V/A MOSQUERA BG 57 AG PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE	02/10/2023	REHUSADO
DDI-014155	2023EE050893 01	20230213000027452	HOGALAY CIA. S.C.A.	804.008.297	VEHÍCULOS	JEW441	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2020	CL 50 29 10	04/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-024245	2023EE278840 01	202204213000052548	LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A	811.005.276	ICA	811005276	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	28/07/2023	2019-7	KR 50 14 285 AUTOP SUR	04/10/2023	REHUSADO
DDI-030540	2023EE359967 01	202309083300033182	BOTELLAS PET SAS	830.031.045	PREDIAL	AAA0082NEBS	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 68B 12 66	04/10/2023	NO RESIDE
DDI-026333	2023EE297925 01	202209283000083033	LACOUTURE Y CIA S EN C - EN LIQUIDA- CIÓN	830.046.563	VEHÍCULOS	RIE713	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	AK 15 77 05 LC 162	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-026486	2023EE298080 01	202204213000056336	REDES E INGENIERIA ELECTRICALTA REDINGEL LTDA -	830.065.430	VEHÍCULOS	HBN631	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	KR 53A 128A 40	04/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-030541	2023EE359968 01	202309083300033246	INDUSTRIA COLOMBI- ANA EXPORTADORA DE RADADORES ICER S A	830.070.189	PREDIAL	AAA0037CHRJ	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2016	CL 66B 122A 33	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030848	2023EE378768 01	202204213000055452	COOPERATIVA SERV- ACTIVA	830.073.512	RETEICA	830073512	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/10/2023	2019-5	CL 103 45A 14	04/10/2023	NO RESIDE
DDI-022830	2023EE277416 01	202204213000052799	INGENIERIA MON- CADA GUERRERO S A	830.103.289	ICA	830103289	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	28/07/2023	2019-7 2020-7	KR 62 103 44 OF 304	04/10/2023	NO RESIDE
DDI-029626	2023EE351925 01	202204213000058856	SOLUCIONES INTE- GRALES DE VIVIENDA SOCIAL S A S	830.116.281	MEDIOS MAGNE- TICOS	830116281	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2019	CL 64F 69A 03	05/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-029628	2023EE351927 01	202204213000056434	DELIVERY COLOMBIA S A S	830.141.717	MEDIOS MAGNE- TICOS	830141717	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2019	KR 37 A 25 A 52	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-028045	2023EE297936 01	202204213000056207	ARCE ARQUITEC- TURA RENOVACION Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS S A S	830.142.573	VEHÍCULOS	CDZ633	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 25 G 84 A 33	04/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-029629	2023EE351928 01	202204213000058376	AUDITING & PROFES- SIONAL SERVICES SAS	830.143.070	MEDIOS MAGNE- TICOS	830143070	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2020	KR 12 71 32 OF 505	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-030311	2023EE359736 01	202309083300033083	HEMP LTDA EN LIQ- UIDACION	830.146.130	PREDIAL	AAA0004FBLW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 11B 123 30 AP 1203	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-029634	2023EE351933 01	202204213000058873	INVERSIONES CINCO MS S A S	860.070.323	MEDIOS MAGNE- TICOS	860070323	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2019	CL 68D SUR 20G 20	06/10/2023	CERRADO



El deber de dar
el dictamen a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023

DDI-028390	2023EE27893 O1	202204213000056474	ALMANSILLA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	880.352.913	VEHICULOS	BAO164	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	KR 14 127 10 OF 311 OF 311	04/10/2023	NO RESIDE
DDI-028532	2023EE278124 O1	202204213000053497	*PROTECNIA CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A	890.108.139	ICA	890108139	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	28/07/2023	2019-7 2020-7	AEROPUERTER-NESTO CORTIS-SOZ HANGAR 1	03/10/2023	REHUSADO
DDI-022826	2023EE277412 O1	202204213000053082	TRI COLOMBIA S.A.S	900.010.177	ICA	900010177	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	28/07/2023	2019-7 2020-7	CL 123.7 07 OF 402	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-029644	2023EE351943 O1	202204213000059092	MBASESORES E INVERSORES & CIA S EN C	900.074.143	MEDIOS MAGNETICOS	900074143	RESOLUCION SANCION INDEPENDIENTE	12/09/2023	2019	KR 7 BIS A 124 40	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-030868	2023EE378791 O1	202204213000055523	MANUEL LORENZO VILLEGAS Y CIA S. C. S.	900.102.858	RETEICA	900102858	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/10/2023	2020-1	CL 103 A 21 63 AP 104	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-030869	2023EE378792 O1	202204213000055522	FANTASTIC ENTRETENIMIENTO S.A.S	900.154.120	RETEICA	900154120	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	02/10/2023	2020-1	CL 19 22 55	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-026241	2023EE297633 O1	202209283000083071	AMBUPELROL MEDICA SAS	900.205.707	VEHICULOS	DCO423	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CR 30 BIS 58 63	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-022828	2023EE277414 O1	202204213000053614	PYT ECONTROL LTDA	900.219.484	ICA	900219484	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	28/07/2023	2019-7 2020-7	KR 96D BIS 22A 15	04/10/2023	CERRADO
DDI-026455	2023EE298048 O1	202204213000056162	TRANSPORTES@COM S.A.S.	900.221.647	VEHICULOS	DMX826	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 161 54 18 TO 1 AP 603	04/10/2023	REHUSADO
DDI-026260	2023EE297852 O1	202204213000056346	PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA	900.264.234	VEHICULOS	ELS727	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	KR 12 97 80 OF 605	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-026466	2023EE298059 O1	202204213000056438	F.A.DOTACIONES Y FERRETERIA S.A.S	900.295.575	VEHICULOS	EIZ844	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 38B SUR 72H 66	04/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-028645	2023EE351944 O1	202204213000059598	CODELECT S.A.S	900.298.894	MEDIOS MAGNETICOS	900298894	RESOLUCION SANCION INDEPENDIENTE	12/09/2023	2019	CL 64G 81A 06	06/10/2023	CERRADO
DDI-028648	2023EE351947 O1	202204213000059722	DESARROLLO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEPROCON SAS	900.305.348	MEDIOS MAGNETICOS	900305348	RESOLUCION SANCION INDEPENDIENTE	12/09/2023	2020	KR 15 68 31 OF 101	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-028681	2023EE351980 O1	202204213000059963	THEVOZ S.A.S.	900.401.371	MEDIOS MAGNETICOS	900401371	RESOLUCION SANCION INDEPENDIENTE	28/09/2023	2019	KR 5 69 14	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-028653	2023EE351953 O1	202204213000060287	INTEGRAL DE MONTACARGAS SAS	900.429.749	MEDIOS MAGNETICOS	900429749	RESOLUCION SANCION INDEPENDIENTE	28/09/2023	2020	KR 69P BIS 73A 86	05/10/2023	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



DDI-026509	2023EE298103 O1	202204213000056735	MENDEZ GUTIERREZ ASOCIADOS S.A.S	900.432.750	VEHICULOS	KBX066	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 58B 14A 45	04/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-026192	2023EE297784 C1	202209283000083137	PROCANPET S.A.S	900.507.125	VEHICULOS	BNM048	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 12C 71C 30 IN 7 AP 504	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-030547	2023EE359874 O1	202309083300033177	INVERKAPITALS S.A.S	900.511.761	PREDIAL	AAA0073TOAW	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 42 22 36	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030547	2023EE359874 O1	202309083300033177	INVERKAPITALS S.A.S	900.511.761	PREDIAL	AAA0073TOCN	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 42 22 36	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030547	2023EE359874 O1	202309083300033177	INVERKAPITALS S.A.S	900.511.761	PREDIAL	AAA0073TODE	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 42 22 36	03/10/2023	NO RESIDE
DDI-030874	2023EE378797 O1	202204213000055669	EMPRESA COLOMBI- ANA DE LOGÍSTICA SAS	900.542.491	RETEICA	900542491	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/10/2023	2020-1, 5, 6	CL 17A 68D 48 PI 2	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-029528	2023EE351828 O1	202204213000060090	GLOBOMED SAS	900.552.378	MEDIOS MAGNE- TICOS	900552378	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2019	CL 13 27 63 IN 5 OF 202	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-029590	2023EE351890 O1	202204213000060063	REPRESENTACIONES PINZ Y PRIETO S.A.S	900.570.910	MEDIOS MAGNE- TICOS	900570910	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2019	KR 8 80 54 OF 301	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-029650	2023EE351949 O1	202204213000060284	MOUSE INTERACTIVO SAS	900.589.785	MEDIOS MAGNE- TICOS	900589785	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2019	CL 65 70C 17 BRR SAN JOAQUIN	06/10/2023	CERRADO
DDI-028938	2023EE347077 O1	202307197000017237	GACO ALUMINIUM SOLUTIONS SAS	900.613.322	VEHICULOS	JMO887	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	07/09/2023	2022	KM 1.38 V/A BRICENO ZIPAQUIRA PQ INDUSTRIAL TRAFAGAR BG 8	06/10/2023	CERRADO
DDI-029659	2023EE351958 O1	202204213000060270	INGENIERIA ELEC- TRICA LUIS EDUARDO SANABRIA SAS	900.644.878	MEDIOS MAGNE- TICOS	900644878	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	28/09/2023	2020	KR 108 70 95	05/10/2023	CERRADO
DDI-029702	2023EE352001 O1	202204213000060403	C INVERSIONES S.A.S	900.686.774	MEDIOS MAGNE- TICOS	900686774	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	28/09/2023	2020	CL 109 14B 60 LC USAQUEN	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-022622	2023EE277207 O1	202204213000054026	DECORADOS MAGAR SAS	900.694.486	ICA	900694486	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	28/07/2023	2020-7	KR 11 20A 38 AP 201	03/10/2023	CERRADO
DDI-023122	2023EE277710 O1	202204213000054411	BIONTROPIC	900.724.034	ICA	900724034	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	28/07/2023	2019-7	TV 5 A 45 91	04/10/2023	NO RESIDE
DDI-029591	2023EE351891 O1	202204213000060946	JVALE INGENIERIA S.A.S	900.810.365	MEDIOS MAGNE- TICOS	900810365	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2020	CL 17 134A 15	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-030845	2023EE378765 O1	202204213000055389	DIENS COMMUNICA- TIONS S.A.S.	900.817.753	RETEICA	900817753	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/10/2023	2020-6	CL 99 13A 30 OF 1202	04/10/2023	NO RESIDE



El deber de dar
el dictamen a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



DDI-028587	2023EE351896 O1	202204213000060914	ATICA TRADING SAS	900.878.105	MEDIOS MAGNE- TICOS	900878105	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2020	KR 96 X 23 H 15	DESCONOCIDO
DDI-030856	2023EE378778 O1	202204213000055511	OBRAS Y PROYEC- TOS JW SAS	900.880.558	RETEICA	900880558	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/10/2023	2020-3	CL 34B SUR 91 25	CERRADO
DDI-026576	2023EE298171 O1	202204213000056696	MOTOMALL SAS	900.904.531	VEHICULOS	TJX989	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2020	CL 136A 109C 52 BRR VILLA MARIA SR II	NO RESIDE
DDI-014243	2023EE050981 C1	20220213000027527	INVERSIONES PRI- ETTO SAS	900.965.243	VEHICULOS	JBR318	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2020	CENTRO COMERCIAL EL TESORO LC 807 1	CERRADO
DDI-029692	2023EE351991 O1	202204213000061187	COSMO COOKIES SAS	901.044.028	MEDIOS MAGNE- TICOS	901044028	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	28/09/2023	2020	CL 69 10 A 09 BRR QUINTA CAMACHO	NO RESIDE
DDI-026388	2023EE351348 O1	202204213000056325	CIRCULO INGENIERIA SAS	901.063.051	VEHICULOS	AYQ75D	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 49C SUR 5L 28	DESCONOCIDO
DDI-029446	2023EE351348 O1	202204213000055639	ARQUIT PROYECTOS Y ACEROS SAS	901.082.962	RETEICA	901082962	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	12/09/2023	2019-6	CL 15 A 2 B 33	NO RESIDE
DDI-030831	2023EE378751 O1	202204213000055732	MA&D DISTRIBU- CIONES Y LOGISTICA SAS	901.110.154	RETEICA	901110154	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/10/2023	2020-4	CL 64 G BIS A 85 78	CERRADO
DDI-030849	2023EE378769 O1	202204213000055440	OPERACIONES MAE- STRE Y ASOCIADOS SAS EN LIQUIDACION	901.128.125	RETEICA	901128125	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/10/2023	2019-6	α 7 #126-30 14 apt 9 14	NO RESIDE
DDI-022098	2023EE269594 O1	202204213000061504	FUNDACION SCHO- LAS OCCURRENTES COLOMBIA	901.178.738	MEDIOS MAGNE- TICOS	901178738	RESOLUCIÓN SANCION	19/07/2023	2020, 2019	CL 53 46 07	DESCONOCIDO
DDI-030857	2023EE378779 O1	202204213000055934	TERRA BUNKERING SHIPPING S.A.S	901.191.514	RETEICA	901191514	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/10/2023	2020-4	CL 90 13A 20 OF 503	NO RESIDE
DDI-030847	2023EE378767 O1	202204213000056000	INDUCAM SL SAS	901.201.577	RETEICA	901201577	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/10/2023	2020-5	KR 13C 54 53 SUR	CERRADO
DDI-029696	2023EE351995 O1	202204213000061847	INDUCAM SL SAS	901.201.577	MEDIOS MAGNE- TICOS	901201577	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	28/09/2023	2020	KR 13C 54 53 SUR	CERRADO
DDI-030843	2023EE378763 O1	202204213000055341	DEMINTEX PUNTO DE FABRICA SAS	901.208.864	RETEICA	901208864	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	02/10/2023	2020-6	CL 37G SUR 68F 68	CERRADO
DDI-029600	2023EE351899 O1	202204213000061687	TEKSHOP S.A.S.	901.270.499	MEDIOS MAGNE- TICOS	901270499	RESOLUCIÓN SANCION INDEPEN- DIENTE	12/09/2023	2019	CL 81 11 68 OF 507	NO RESIDE
DDI-029603	2023EE298198 O1	202211243000083505	MARIN PINILLA JIS- SELA	1.012.354.586	VEHICULOS	DZV875	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	CL 70A SUR 78A 03	CERRADO
DDI-026475	2023EE298069 O1	202204213000056039	VALENCIA ARROYAVE VICTOR ALFONSO	1.014.224.870	VEHICULOS	FOR991	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	TV 73 A 82 19	CERRADO
DDI-028601	2023EE298196 O1	202211213000083484	MENDEZ GARCIA JUAN FELIPE	1.016.059.245	VEHICULOS	BOW823	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	KR 137A 17A 25	NO RESIDE



DDI-I-030359	2023EE359784 C1	202309083300033045	BLANCA NIDIA RODRIGUEZ SARMIENTO	1.022.967.309	PREDIAL	AAA0197ROLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	DG 75A BIS SUR 8 15	04/10/2023	CERRADO
DDI-I-030362	2023EE359787 O1	202309083300033205	YUDY ALEJANDRA PINTO NIÑO	1.026.554.999	PREDIAL	AA0039XZBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 30 SUR 52A 72	04/10/2023	CERRADO
DDI-I-026286	2023EE297858 O1	202212203000083594	LOAIZA FLOREZ RUBEN DARIO	1.033.703.009	VEHÍCULOS	FVK497	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	AV CARACAS NO. 45 C 32 SUR	05/10/2023	NO RESIDE
DDI-I-030366	2023EE359791 O1	202309083300033283	WILMER FERNANDO MORA GOMEZ	1.033.720.895	PREDIAL	AAA0085RRXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 12 BIS 25 04 SUR	04/10/2023	CERRADO
DDI-I-030367	2023EE359792 O1	202309083300033044	HECTOR FABIAN ARIAS ROJAS	1.089.175.051	PREDIAL	AAA0082LREA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	CL 4 75 12	04/10/2023	NO RESIDE
DDI-I-025978	2023EE297571 O1	202211213000083459	RAMIREZ WALTEROS MAYCOL DAVID	1.072.669.977	VEHÍCULOS	BJK395	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	08/08/2023	2021	KR 13 10 59	05/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-I-014166	2023EE050904 O1	20230213000027210	MAURICIO JAVIER YELA ARTEAGA	1.086.697.336	VEHÍCULOS	RKL223	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2020	CL 32 B No. 33 B - 64	02/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-I-014167	2023EE050905 O1	20230213000027219	JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ECHEVERRY	1.127.240.037	VEHÍCULOS	GUW609	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21/09/2023	2020	CL 53 29 06	02/10/2023	DESCONOCIDO
DDI-I-030282	2023EE359687 C1	202309083300033008	JAVIER HERNANDO HERRERA OSORIO	1.220.466.959	PREDIAL	AAA0034KEBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA	20/09/2023	2020	KR 15A 8 57	03/10/2023	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023



El deber de dar,
el derecho a recibir

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLU- CIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFI- CACIÓN DEL CONTRIBUY- ENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2023EE042080 O1	20230213000030602	JOSE ABDON MORE- NO MONTANA	2.984.843	PREDIAL	AAA00320BK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/10/2023	2020	CL 12D 4 15	09/10/2023	CERRADO
NA	2023EE042082 C1	20230213000030604	JOSUE SUAREZ MARTINEZ	4.268.011	PREDIAL	AAA0141TCHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/10/2023	2021	CL 132D 145 24	10/10/2023	CERRADO
NA	2023EE369433 C1	202309143000094406	JHON MARINO ZARATE TELLEZ	13.790.692	ICA	13790692	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20/09/2023	2020-7 2021 - 7	CR 42 BIS 17A-53	08/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE042073 O1	20230213000030595	GUILLERMO ENRIQUE PAEZ LADINO	19.186.047	PREDIAL	AAA0088RLW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/10/2023	2021	CL 89 A 9 67	09/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE042074 O1	20230213000030596	FIDEL ZAMBRANO OROZCO	19.284.001	PREDIAL	AAA0252YEA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/10/2023	2020, 2021	KR 14L 92B 33 SUR	10/10/2023	CERRADO
NA	2023EE042071 C1	20230213000030593	ANTONY CRUZ USECHE	19.385.523	PREDIAL	AAA0165YDAW	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/10/2023	2021	CL 62 9 69	09/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE042075 O1	20230213000030597	ANTONY CRUZ USECHE	19.385.523	PREDIAL	AAA0165ZDNN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/10/2023	2021	CL 62 9 69	09/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE042076 O1	20230213000030598	ANTONY CRUZ USECHE	19.385.523	PREDIAL	AAA0165XZFT	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/10/2023	2021	CL 62 9 69	09/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE042077 O1	20230213000030599	ANTONY CRUZ USECHE	19.385.523	PREDIAL	AAA0165YUJZ	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/10/2023	2016, 2018	CL 62 9 69	09/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE042082 O1	20230213000030604	MIREYA MARTINEZ VELANDIA	39.520.206	PREDIAL	AAA0141TCHK	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/10/2023	2021	CL 132D 145 24	10/10/2023	CERRADO
NA	2023EE382276 C3	20230213000028187	LILIAN JOHANNA ROZO LEON	52.433.752	PREDIAL	AAA0061MZZM	AUTO DE ARCHIVO	29/09/2023	2020, 2021	KR 72B 52 23 CA	03/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE042083 C3	20230213000030605	JOHN EDWARD RUIZ AGUASACO	79.054.919	PREDIAL	AAA0061PPCN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/10/2023	2016	AC 26 52 00	09/10/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE042083 C4	20230213000030605	ROBERT EDGAR RUIZ AGUASACO	79.056.324	PREDIAL	AAA0061PPCN	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/10/2023	2016	KR 97 BIS 127B 67	09/10/2023	CERRADO
NA	2023EE042085 C1	20230213000030607	ERVIN YEZID CALDE- RON PEÑA	79.581.360	PREDIAL	AAA0016NWZM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/10/2023	2021	KR 21 9 31 LC 2063A	10/10/2023	CERRADO



El deber de dar
al director a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023

NA	2023EE378407 OI	202305093000084347	TRANSPORTES EL PALMAR SAS	800.139.755	RETEICA	800139755	REQUERIMIENTO ESPECIAL	28/09/2023	2021	CL 11 40 35	03/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE326313 CI	202308183000090649	CLC CARGO SAS	830.067.119	RETEICA	830067119	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	31/09/2023	2021	KR 81G BIS 74 32 SUR	04/10/2023	CERRADO
NA	2023EE325648 OI	202308183000090211	ARANGO MARINO INGENIERIA S.A.S.	830.075.927	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019	KR 74A 71 82	03/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE376093 CI	202309153000094415	AGUAYO PUBLICIDAD S.A.S.	830.096.320	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	26/09/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CR 17 No. 88-12 APTO 503	03/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE326316 OI	202308183000090609	PROMOPRINT SAS	830.101.944	RETEICA	830101944	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	31/08/2023	2021	CL 126 A 7 C 82	03/10/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE376042 OI	202309133000094398	CONSTRUCCRUZ E U	830.115.583	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	26/09/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 97 131 B 39	04/10/2023	CERRADO
NA	2023EE378129 CI	202309223000095105	VISION SATELITAL COMUNICACIONES S.A.S.	830.136.839	ICA	830136839	REQUERIMIENTO ESPECIAL	27/09/2023	2020-7	KR 73 Bis-49 A 29	04/10/2023	CERRADO
NA	2023EE326344 OI	202308183000090678	MAXSERIN S.A.S	846.001.524	RETEICA	846001524	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	31/09/2023	2021	DG 8 A 5 A 137	28/09/2023	CERRADO
NA	2023EE326370 OI	202308183000090713	INDUSTRIA COLOMBI- ANA DE LOGISTICA Y TRAS PORTE SAS	860.070.995	RETEICA	860070995	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	31/09/2023	2021	KR 42 79 19	04/10/2023	REHUSADO
NA	2023EE326370 CI	202308183000090713	INDUSTRIA COLOMBI- ANA DE LOGISTICA Y TRAS PORTE SAS	860.070.995	RETEICA	860070995	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	31/09/2023	2021	CL 42 79 19	04/10/2023	REHUSADO
NA	2023EE382232 OI	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YDIO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 OI	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YDWF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 OI	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YDZM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 OI	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YEDE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 OI	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YEJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 OI	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YELF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 OI	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YENX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 OI	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YEOM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 OI	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YFAF	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 OI	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YFCX	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE



El deber de dar
al deudor a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023

NA	2023EE382232 O1	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YFDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 O1	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YFEA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 O1	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YFMS	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 O1	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YHXC	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 O1	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YHDM	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 O1	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YHJH	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 O1	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YHKL	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 O1	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YHOE	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 O1	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YHUZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 O1	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YHXR	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 O1	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YKHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 O1	202309293000095847	INVERSIONES BOYACA LTDA	891.855.774	PREDIAL	AAA0252YKJZ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/09/2023	2020, 2021	KR 28 B 84 10	04/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 O1	202308183000090155	COMPANIA DE INGEN- IERIA ASOCIADA FUC S.A.S.	900.008.914	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2019, 2020, 2021	CL 100 7 33 PI 20	03/10/2023	CERRADO
NA	2023EE382232 O1	202309183000094418	YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.	900.233.984	ICA	900233984	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20/09/2023	2020-7	KR 70 F 127 A 85	03/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 O1	202308183000089971	A & A INGENIERIA ELECTRICA SAS- EN REORGANIZACIÓN	900.453.999	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/09/2023	2020	AK 72 79A.08	06/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE382232 O1	202204213000054032	SICOM COLOMBIA S.A.S	900.525.960	ICA	900525960	AUTO ADMISORIO	05/10/2023	2019, 7 2020-7	KR 47 113 27 PI 1	10/10/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE382232 O1	202204213000054349	ESCOBAR GUER- RERO Y ASOCIADOS SAS	900.578.241	ICA	900578241	AUTO ADMISORIO	29/09/2023	2019-7	KM 12 VIA CHIA CAJICA HC FON- TANAR CONJ CEREZO CA 26	05/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE377342 C1	202309153000094411	APPTLAX INNOVA S.A.S	900.608.950	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	27/09/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 24 40 71/73 OF 302	03/10/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE326355 O1	202308183000090675	ROMICAN & ASOCIA- DOS SAS	900.616.862	RETEICA	900616862	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	31/08/2023	2021	KR 92 147 03	06/10/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE375588 O1	202309133000094402	VEROSA GROUP S.A.S	900.884.373	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	25/09/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 24 20 88 AP 306	03/10/2023	CERRADO





SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar
al deudor a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-031380 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023

NA	2023EE375588 C1	202309133000094402	VEROSA GROUP S.A.S	900.884.373	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	25/09/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 20 169 29	03/10/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE375604 C1	202309133000094403	OPENUEVO INVER- SIONES S.A.S. EN LIQUIDACION	900.889.100	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	25/09/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 87 15 23 OF 703	03/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE378449 O1	202305293000085845	SNETOR COLOMBIA S.A.S	901.040.398	RETEICA	RETEICA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	28/09/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 14 97 63 OF 701-702 EDIFICIO 14X97	06/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE375621 C1	202309133000094404	CONSORCIO TUN- JUELITO 2018	901.193.947	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	25/09/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	AC 26 69 76 OF 1504 TO 3	06/10/2023	CERRADO
NA	2023EE375621 O1	202309133000094404	CONSORCIO TUN- JUELITO 2018	901.193.947	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	25/09/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 70C 49 50	03/10/2023	DESCONOCIDO
NA	2023EE377167 O1	202309153000094399	ALUMINIOS SUPER GOLDEN S.A.S	901.252.634	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	27/09/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 87D 58C 44 SUR	03/10/2023	CERRADO
NA	2023EE375518 O1	202308043000089823	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TRANSCONCRETO SAS	901.313.671	ICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	25/09/2023	2021-1, 2, 3, 4, 5, 6	CR 31 B NO. 1 06	03/10/2023	NO RESIDE
NA	2023EE042069 O1	20230213000030591	CRISTIAN ANDRES PRIETO JUNCO	1.030.603.946	PREDIAL	AAA0052KEPA	REQUERIMIENTO ESPECIAL	03/10/2023	2021	KR 81J 45 81 SUR	10/10/2023	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

DECRETO LOCAL DE 2023

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

DECRETO LOCAL N° 018 (17 de octubre de 2023)

“Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2023”

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece: *cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, (...)*

Que estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en la Resolución No. SHD-191 del 22 de septiembre de 2017, por el cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, se indica el procedimiento para efectuar el traslado en mención.

Que según el MANUAL OPERATIVO PRESUPUESTAL DEL DISTRITO CAPITAL, en su numeral 4.1 Traslado Presupuestal se manifiesta que: *“es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto”*.

Que, analizado el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia 2023, las metas previstas en algunos Proyectos se han cumplido satisfactoriamente y a su vez se hace necesario fortalecer la apropiación de otros Rubros de Inversión cuyos recursos son insuficientes, para garantizar el cabal cumplimiento de las metas contempladas dentro del Plan de Desarrollo del FDRS. En consecuencia, se solicita efectuar el trámite pertinente a fin de adelantar los movimientos presupuestales aquí registrados.

Casa de la Cultura,
Corregimiento de Betania
Código Postal: 111711
Tel. 5557087
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 018_Página 2 de 4

Que mediante oficio No. 2-2023-110262 del 09 de octubre de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2022EE407903O1 del 17 de octubre de 2023, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Rural, efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante el cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2023, por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.257.040.000).**

Que, dentro del Plan de Desarrollo Local de Sumapaz 2021 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ” está incluido el Proyecto de Inversión Al rubro **O23011605560000001693** “Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales), al cual le hacen falta recursos para dar cumplimiento a las metas trazadas dentro del mismo.

Que como parte de las actividades administrativas, para la vigencia 2022, se suscribió el contrato de consultoría CCS-334-2022 , cuyo objeto es “*Contratar la elaboración de estudios, diseños y diagnósticos para las construcciones y/o adecuaciones de la sede administrativa de la alcaldía local de Sumapaz en la hacienda Llano Grande corregimiento de Betania*” garantizando la adecuación de los diferentes espacios que se requieren para una sede administrativa de la Alcaldía Local de Sumapaz, en la Hacienda Llano Grande – corregimiento de Betania.

De la consultoría CCS-334-2022, se entregó por parte del consultor el proyecto de diseño definitivo junto con el presupuesto necesario para la implementación de las estructuras anteriormente relacionadas, requiriendo de una inversión considerable para garantizar la atención oportuna de la comunidad Sumapaceña.

Con base en esta consultoría el Fondo De Desarrollo Rural De Sumapaz, adelanta la formulación para la construcción y adecuación de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de Archivo, Almacén, oficinas para el personal administrativo, Plazoletas, Auditorio (que permita además realizar actividades de carácter social y cultural), cuartos de subestación eléctrica, parqueaderos, cuartos de residuos y espacios complementarios que garanticen la funcionalidad de la sede Administrativa en la Hacienda Llano Grande, vereda Betania.

Así las cosas, se requieren trasladar a este proyecto los recursos necesarios para llevar a cabo la construcción y/o adecuación de la sede administrativa.

Alcaldía local de Sumapaz
Casa de la Cultura, Vereda
Betania Localidad Sumapaz

Código Postal: 111711
Tel. 5557087

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 018_Página 3 de 4

Que, en mérito de lo anterior expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2023, por la suma **MIL DOS-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.257.040.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACREDITO		
Código Presupuestal	Rubro	Valor
O2	GASTOS	\$1.257.040.000
023	INVERSIÓN	\$1.257.040.000
O2301	DIRECTA	\$1.257.040.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$1.257.040.000
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	\$1.257.040.000
O23011601060000001637	Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz.	\$1.257.040.000
	TOTAL, CONTRACREDITO	\$1.257.040.000

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2023, por la suma **MIL DOS-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.257.040.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITO		
Código Presupuestal	Rubro	Valor
O2	GASTOS	\$1.257.040.000
O23	INVERSIÓN	\$1.257.040.000
O2301	DIRECTA	\$1.257.040.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$1.257.040.000

Alcaldía local de Sumapaz
Casa de la Cultura, Vereda
Betania Localidad Sumapaz

Código Postal: 111711
Tel. 5557087

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Número 018_Página 4 de 4

CRÉDITO		
Código Presupuestal	Rubro	Valor
O23011605	Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$1.257.040.000
O2301160556	Gestión pública efectiva	\$1.257.040.000
O23011605560000001693	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales)	\$1.257.040.000
	TOTAL, CREDITOS	\$1.257.040.000

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

Proyectó: Gema Ortega Trujillo - Prof. Esp. de Apoyo al Despacho
Revisó y aprobó: Leidy Milena Bareño - Prof. de Apoyo al Despacho

Alcaldía local de Sumapaz
Casa de la Cultura, Vereda
Betania Localidad Sumapaz

Código Postal: 111711
Tel. 5557087

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



AÑO 57
NÚMERO 7835
18 • OCTUBRE • 2023

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA